PUBLICACION OFICIAL

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 26^a. en martes 1^o de septiembre de 1959

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES VIDELA (DON HERNAN) Y
CERDA, DON ALFREDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
L—ASISTENCIA	1556
IL—APERTURA DE LA SESION	1556
III.—TRAMITACION DE ACTAS	1556
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	1556
Proyecto sobre erección de monumento al General don José Miguel Carrera, en Santiago (Se exime de Comisión y se aprueba) 1560 y Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Coquimbo para contratar	1561
un empréstito. Observaciones del Ejecutivo. (Se eximen de Co-	1563

	Pág.
V.—ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre asignación a determinados profesionales que prestan servicios en las Municipalidades. Tercer trámite. (Se posterga su	
discusión) Proyecto sobre mantención de letreros con el nombre de las calles	1561
en ciudades de más de veinte mil habitantes. (Se aprueba) Proyecto que autoriza a las Municipalidades de Alhué y de El Monte	1561
para transferir terrenos al Fisco. (Se aprueba) proyecto que autoriza a la Municipalidad de Rancagua para transferir un predio al Cuerpo de Bomberos de dicha ciudad. (Se	1562
aprueba)	1562
Proyecto que faculta a la Municipalidad de Curicó para transferir terrenos de su propiedad. (Se aprueba)	1562
realización de planes educacionales en la provincia de O'Higgins. (Se aprueba) Proyecto sobre transferencia de un predio a la Sociedad del Personal	1562
en Retiro de las Fuerzas Armadas, "Sargento 1º Juan de Dios Méndez", en La Serena. (Se aprueba)	1563
de Petróleos. (A Comisión) Proposición de archivo. (Se aprueba)	1563 1563
Proyecto sobre expropiación de casas que forman la Población Pedro Aguirre Cerda, de Santiago. Tercer trámite. (Se aprueba)	1564
VI.—INCIDENTES:	
Recursos para construcción de accesos al puente Liucura, en Cau-	1504
tín. (Oficio)	$1564 \\ 1564$
Problemas relacionados con el mineral "San Pedro Catamutún".	1001
(Oficio)	1565
Necesidades de la comuna de Yungay. (Oficios)	1565
Construcción de grupo escolar en Yungay. (Oficio) Plan habitacional para Yungay. (Oficio)	$1565 \\ 1565$
Desembarco de marinería argentina en la isla Picton. Oficios. (Observaciones de los señores González Madariaga, Moore, Correa, Bulnes Sanfuentes, Mora Miranda, Torres, Bellolio, Echavarri,	1909
Amunátegui y Alessandri, don Eduardo) Proyecto sobre erección de monumento al prócer brasileño, Duque de Caxias, en Valparaíso. (Se incluye en la Cuenta, se exime de Co-	1565
misión y se aprueba) Proyecto sobre autorización para transferir terrenos a actuales con-	1574
cesionarios del barrio La Arena, en Ancud. (A Comisión)	1575

An exos	Pág.
ACTA APROBADA:	
Soción 248 en 25 de execto de 1050	
Sesión 24 ^a , en 25 de agosto de 1959	1576
DOCUMENTOS:	
1.—Modificaciones de la Cámara de Diputados al proyecto sobre ex- propiación de casas que forman la Población Pedro Aguirre Cer-	
da, de Santiago 2.—Acuerdos de la Cámara de Diputados recaídos en las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre expropiación de la población	1581
Obligado, del puerto de Coronel 3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipa-	1581
lidad de Coelemu para contratar un empréstito 4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipa-	1582
lidad de Colina para contratar un empréstito	1583
lidad de Pemuco para contratar un empréstito 6.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipa-	1584
lidad de Traiguén para contratar un empréstito 7.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipa-	1585
lidad de San Pedro para contratar un empréstito 8.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipa-	1587
lidad de Niquén para contratar un empréstito 9.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre erección de monumen-	1588
to al prócer don Arturo Prat Chacón, en Talca 10.—Proyecto de la Cámara de Diputados que deroga el inciso segundo	1589
del artículo 73 de la ley Nº 11.704, sobre rentas municipales 11.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre sustitución de los Registros Electorales de Villarrica por duplicados que existen	1590
en la Dirección del Registro Electoral 12.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Retiro para invertir fondos en obras de energía	1590
eléctrica 13.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el artículo 22	1591
de la Ley de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques 14.—Proyecto de la Cámara de Diputados que extiende beneficios de	1591
la ley Nº 12.446 a diversos establecimientos educacionales 15.—Proyecto de la Cámara de Diputados que aclara la ley Nº 12.449,	1592
sobre exención de impuestos al Club de la Fuerza Aérea de Chile 16.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de inter- nación para maquinaria destinada al frigorífico de Tocopilla, a	1592
las Municipalidades de Taltal y Las Condes, y otras instituciones 17.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de inter-	1592
nación para papel destinado a la Editorial Jurídica de Chile 18.—Proyecto de la Cámara de Diputados que incluye a la epilepsia entre las enfermedades que dan derecho a popión de retire al	1594

	Pág.
personal de la Administración Pública y de las Fuerzas Armadas	
y Carabineros	1595
transferir un predio fiscal a la Fundación "Doctor I. Marcial Ri-	1595
vera Alcayaga", en San Antonio 20.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre erección de monu-	
mento al prócer brasileño, Duque de Caxias, en Valparaíso 21.—Oficio del Ministro de Economía, Hacienda y Minería con el que éste responde a observaciones del señor Pérez de Arce sobre	1596
nueva distribución de fondos provenientes de la ley del cobre 22.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor González Madariaga sobre habilitación	1597
de balseadero del río Ibáñez, en Coihaique 23.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones del señor Aguirre Doolan sobre obras públicas	1597
en Arauco 24.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor Pérez de Arce sobre terminación de	1597
trabajos del puente de Parral de Purén, en Coltauco 25.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste da respuesta a observaciones del señor Martones sobre situación de	1598
mineros de Lirquén 26.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor Martones sobre situación de habitantes	1598
de la población Grandón, en Chiguayante	1598
de Loncoche a Calafquén	1600
28.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor Barrueto sobre obras de regadío en la	
provincia de Malleco	1600
Coquimbo para contratar un empréstito	1600
palidades	1601
de más de veinte mil habitantes	1604
transferir terrenos al Fisco	1605
dio al Cuerpo de Bomberos de dicha ciudad 34.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el provecto que	1606

	Pág.
faculta a la Municipalidad de Curicó para transferir terrenos de su propiedad	1606
35.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el pro- yecto que amplía el plazo establecido en la ley Nº 12.143, sobre realización de planes educacionales en la provincia de O'Higgins	1607
36.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto sobre transferencia de un predio a la Sociedad del Personal en Retiro de las Fuerzas Armadas, "Sargento 1º Juan	
de Dios Méndez", en La Serena	1608
nería Chilena de Petróleos	1608
ciudadanía de don Jorge Lobos Casanello 39.—Moción del señor Correa que modifica el artículo 93 de la ley	1609
de alcoholes	1610
Cortinez	1611

VERSION TAQUIGRAFICA

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

-Acharán A., Carlos --Conzález M., Exeguiel -- Lavandero, Jorge -Aguirre D., Humberto -Letelier, Luis F. -Ahumada, Gerardo -Alessandri, Eduardo -Alvarez, Humberto -Ampuero, Raúl -Amunátegui, Gregorio -Barrueto, Edgardo -Poklepovic, Pedro -Bellolio, Blas -Bossay, Luis -Bulnes S., Francisco -Cerda, Alfredo -Correa, Ulises -Torres, Isauro -Curti, Enrique

-Martínez, Carlos A. -Martones, Humberto -Moore, Eduardo -Mora, Marcial

-Quinteros, Luis -Rivera, Gustavo -Rodríguez, Aniceto -Tarud, Rafael

-Vial. Carlos -Videia, Hernán -Wachholtz, Roberto

-Zepeda, Hugo

-Faivovich, Angel -García, José

-Chelén, Alejandro

-Echavarri, Julián

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 15 señores Senadores.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El acta de la sesión 24^a, en 25 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 25^a, en 26 de agosto, partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CHENTA

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República con el que retira las observaciones al proyecto de ley observado por el Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, que beneficia a doña Elvira Alvarez Gallo.

-Queda para tabla.

Oficios

Veintisiete de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los seis primeros comunica que ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el Senado en orden a enviar al archivo los proyectos de ley, observados por el Ejecutivo, que benefician a las siguientes personas:

Fuentes Navarro, Euldaricio H. García Arancibia, Filomena Hernández Vásquez, Luis Muñoz Tapia, Manuel Oviedo Fuentes, José del Carmen Sepúlveda v. de Cañete, Berta Urra Maldonado, Luis Abraham Venegas Carrasco, Luis Atilio Barrios Ayala, Matilde Castro v. de Mardones, Teresa Celedón v. de Del Canto, Leontina Correa Céspedes, Clemente Court Aylwin, Sara Figueroa Bravo, José Wenceslao Flores García, María Inés y Patricia Victoria Grandón Ramírez, Gil Amador

Maldonado Lucero, Manuel

Montecino v. de Lafranco, Margarita Prieto Aristía, Berta Rojas Molina, Cipriano Suárez Barahona, Víctor Ricardo e Iván Valderrama Vergara, Emilia Weigel Bravo, Ricardo Zúñiga Dávila v. de Pradenas, Julia Alvarez v. de De la Hoz, Luisa Alvarez v. de Triviño, Amelia e hijos menores Ballester Celis, Celmira Bascur Yáñez, Manuel Cabrales v. de Araya, Genoveva Campusano v. de Díaz, Gregoria e hi-Carrasco v. de Villanueva, Florentina Carvallo León, Enrique Castro v. de Torres, Ana Catalán v. de Arellano, Sara Cuadra Peña, María y Olga Díaz v. de Garcés, Griselda Duque Bustamante, Rosa Estay, Raúl del Carmen González Guerrero, Luis Guzmán v. de Avello, Edelmira e hijos menores Hernández v. de Albornoz, Tránsito Hernández v. de Henríquez, Catalina Jara Jara, Ercilia Manzano Albarracín, Elcira Elena Manzo v. de Gómez, María Luisa Marín Labra, Juan Martínez Gil, María Elena Norambuena v. de Herrera, Eloísa Núñez González, Manuel J. Piderit Jerez, Carlos Ponce Ponce, Guillermo Quezada v. de Oviedo, Apolinaria Rengifo v. de Gacitúa, Inés Rodríguez Rodríguez, Elsa y Auristela Santander v. de Carrasco, Emilia Tobar v. de Vásquez, Domitila Ureta Fornés, Sara y Magdalena Urrutia Gómez, Eloísa Vargas Valderrama, Justino Vergara Dotes, Romilio Fernández v. de O'Scanlan, Elvira e hijas solteras

Pérez Cañas, Alfredo Alfonso Pemjean, Luisa Báez Berríos, José Coo v. de Ossa, Luisa Cortés v. de Morales, Rosa Gaarn Shepherd, Joaquín González Marchant, Guillermo Honorato v. de Urrutia, Rebeca Lillo v. de Barrera, Teresa Molina Reinoso, Sara Pérez v. de Vidal, Laura Ramírez v. de Nieto, Zulema Riquelme Palma, Samuel Alvarado v. de Perla, Bernarda Araya Tapia, Alberto Boero Velásquez, Lucila Cataldo Carvajal, Héctor Cataldo Espinoza, Abel Corbalán García, Luis Gutiérrez v. de Pardo, Zoila Larraguibel Garmendia, Alfredo López Iturra, Elisa Ortiz Magallanes, Julio Pizarro H., Julio E. -Se mandan archivar.

Con el séptimo solicita el acuerdo del Senado para enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, los siguientes proyectos de ley:

- 1.—El que autoriza al Presidente de la República para convenir con la Compañía de Teléfonos modificaciones al contrato vigente.
- 2.—El que autoriza a la Municipalidad de Constitución para contratar empréstitos.
- 3.—El que autoriza a la Municipalidad de San Clemente para contratar empréstitos.
- 4.—El que establece que la Ley de Presupuestos consultará anualmente para la construcción de estadios una suma equivalente al doble del monto de las erogaciones que hayan efectuado durante el primer semestre del año anterior.
- 5.—El que autoriza a la Municipalidad de Puerto Varas para contratar empréstitos.
 - 6.-El que autoriza la erección de un

monumento a don Francisco Villota en Curicó.

- 7.—El que autoriza a la Municipalidad de Villa Alemana para aprobar el plano de la partición de la Sucesión Fuentes.
- 8.—El que exceptúa a las Fuerzas Armadas de la obligación establecida en la letra g) del artículo 23 de la ley 8.939, que establece que los automóviles de propiedad fiscal llevarán un distintivo que los indentifique como tales.
- 9.—El que agrega un inciso final al artículo 73 de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades.
- 10.—El que autoriza a la Municipalidad de Salamanca para contratar empréstitos.
- 11.—El que autoriza la erección de un monumento en Santiago a la memoria del doctor don Alejandro del Río.
- 12.—El que establece el monto de las pensiones de los beneficiarios de los Carabineros que fallezcan en actos de servicio.
- 13.—El que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de un terreno en favor de la Municipalidad de Lota.
- 14.—El que autoriza a la Municipalidad de Yerbas Buenas para permutar un predio municipal por otro fiscal.
- 15.—El que modifica la ley 10.583, con respecto al reajuste de las asignaciones familiares de los empleados municipales.
- 16.—El que amplía el plazo que tienen las Municipalidades del país para cumplir con las disposiciones que ordenan remitir al Presidente de la República un estado de sus finanzas con el estudio de sus necesidades y su financiamiento probable.

Con el octavo comunica que ha tenido a bien aprobar, con modificaciones, el proyecto de ley, remitido por el Senado, que autoriza a la Mutualidad de Carabineros para vender las casas de la población "Pedro Aguirre Cerda", de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Quedan para tabla.

Con el noveno rechaza las observacio-

nes del Ejecutivo e insiste en la aprobación del proyecto de ley que beneficia a don René Valle Osorio.

—Se manda comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el décimo comunica que ha tenido a bien rechazar las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que autoriza la expropiación de la Población Obligado de Coronel, pero no ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo. (Véase en los Anexos, documento 2).

—Pasa a la Comisión de Obras Públicas.

Con los 17 siguientes comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos de ley:

- 1.—Los que autorizan a las Municipalidades de Coelemu, Colina, Pemuco, Traiguén, San Pedro y Ñiquén para contratar empréstitos, respectivamente. (Véanse en los Anexos, documentos 3, 4, 5, 6, 7 y 8).
- 7.—El que autoriza la erección de un monumento en la ciudad de Talca en homenaje al prócer don Arturo Prat Chacón. (Véase en los Anexos, documento 9).
- 8.—El que deroga el inciso segundo del artículo 73 de la ley Nº 11.704, sobre rentas municipales. (Véase en los Anexos, documento 10).
- 9.—El que autoriza al Director del Registro Electoral para remitir al Conservador de Bienes Raíces de Loncoche ejemplares duplicados de los Registros Electorales correspondientes al departamento de Villarrica. (Véase en los Anexos, documento 11).
- 10.—El que autoriza a la Municipalidad de Retiro para invertir en obras de energía eléctrica el producto de un impuesto a los bienes raíces de la comuna. (Véase en los Anexos, documento 12).
 - -Pasan a la Comisión de Gobierno.
- 11.—El que modifica las normas relativas al delito de giro doloso de cheques. (Véase en los Anexos, documento 13).
- —Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.
 - 12.—El que declara aplicables los be-

neficios establecidos en los artículos 2º, 3º 4º y 5º de la ley 12.446 a los Talleres de San Vicente de Santiago, a la Escuela Agrícola de San Vicente de Doñihue y a la Escuela Profesional Cemento Melón de La Calera. (Véase en los Anexos, documento 14).

—Pasa a la Comisión de Educación Pública.

13.—El que aclara la ley Nº 12.449, que eximió del pago de impuestos al Club de la Fuerza Aérea de Chile. (Véase en los Anexos, documento 15).

14.—Los que conceden franquicias de internación a diversas máquinarias destinadas a la Corporación de Fomento de la Producción con el objeto de habilitar el frigorífico que esta institución construye en Tocopilla y al papel destinado a la Editorial Jurídica de Chile. (Véase en los Anexos, documentos 16 y 17).

-Pasan a la Comisión de Hacienda.

16.—El que incluye a la epilepsia entre las enfermedades que dan derecho a pensión de retiro al personal de la Administración Pública y de las Fuerzas Armadas y Carabineros. (Véase en los Anexos, documento 18).

—Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El que autoriza la transferencia de predio fiscal ubicado en San Antonio a la Fundación "Doctor I. Marcial Rivera Alcayaga. (Véase en los Anexos, documento 19).

—Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el que éste contesta a observaciones del H. Senador señor Guillermo Pérez de Arce sobre participación de las Municipalidades de las provincias productoras de cobre en las utilidades de la gran minería de dicho metal. (Véase en los Anexos, documento 21).

Siete del señor Ministro de Obras Púcas:

Con el primero contesta a observaciones del H. Senador señor Exequiel González Madariaga sobre habilitación y reparación de la balsa fiscal que sirve el transporte de pasajeros en el río Ibáñez en la zona de Coihaique. (Véase en los Anexos, documento 22).

Con el segundo contesta a observaciones del H. Senador señor Humberto Aguirre Doolan sobre la adopción de diversas medidas destinadas a solucionar los problemas de vialidad de la provincia de Arauco. (Véase en los Anexos, documento 23).

Con el tercero contesta a observaciones del H. Senador señor Guillermo Pérez de Arce sobre construcción del puente de Parral en la provincia de O'Higgins. (Véase en los Anexos, documento 24).

Con los dos siguientes contesta a observaciones del H. Senador señor Humberto Martones sobre ocupación de obreros cesantes de las minas de Lirquén y sobre problemas de los vecinos de la población Grandón de Chiguayante, respectivamente. (Véanse en los Anexos, documentos 25 y 26).

Con el sexto contesta a observaciones del H. Senador señor Julio Durán sobre conservación y mejoramiento del camino de Loncoche a Calafquén. (Véase en los Anexos, documento 27).

Con el último contesta a observaciones de los HH. Senadores señores Edgardo Barrueto y Julián Echavarri sobre regadío de la provincia de Malleco. (Véase en los Anexos, documento 28).

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

5 de la Comisión de Gobierno recaídos en los siguientes proyectos de ley:

1.—En el que concede asignación de título a los profesionales funcionarios de las Municipalidades. (Véase en los Anexos, documento 30).

2.—En el que establece normas para la señalización y ornato de las calles. (Véase en los Anexos, documento 31).

3.—En el que autoriza a las Municipalidades de Alhué y de El Monte para transferir terrenos al Fisco. (Véase en los Anexos, documento 32).

4.—En el que autoriza a la Municipalidad de Rancagua para transferir predio al Cuerpo de Bomberos de dicha ciudad. (Véase en los Anexos, documento 33).

5.—En el que faculta a la Municipalidad de Curicó para transferir terrenos de su propiedad. (Véase en los Anexos, documento 34).

Uno de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de ley que modifica la ley 12.143 sobre plan de construcciones educacionales para la provincia de O'Higgins. (Véase en los Anexos, documento 35).

Dos de la Comisión de Agricultura y Colonización recaídos en los siguientes proyectos de lev:

- 1.—En el que autoriza la transferencia de inmueble fiscal ubicado en La Serena a la Sociedad del Personal en Retiro de las Fuerzas Armadas "Sargento 1º Juan de Dios Méndez". (Véase en los Anexos, documento 36).
- 2.—En el que autoriza la transferencia de predio fiscal ubicado en Maipú a la Refinería Chilena de Petróleos. (Véase en los Anexos, documento 37).

-Quedan para tabla.

Mociones

Una del H. Senador señor Ahumada con la que inicia un proyecto de ley sobre amnistía y rehabilitación de ciudadanía de don Jorge Lobos Casanello. (Véase en los Anexos documento 38).

-Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Una del H. Senador señor Correa con la que inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 93 de la ley de alcoholes. (Véase en los Anexos, documento 39).

—Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.

Una del H. Senador señor Curti con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a don Eduardo Torres Cortínez. (Véase en los Anexos, documento 40).

—Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.

Una del señor Aguirre Doolan con la que éste inicia un proyecto de ley que libera del pago de impuestos a la Federación Aérea de Chile y a los Clubes Aéreos.

—Pasa a la Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener su origen.

Permiso constitucional

El H. Senador señor Larraín Solicita el permiso constitucional necesario para ausentarse del País por más de 30 días.

-Se concede el permiso.

Solicitud

Una del señor Manuel Palacios Valverde con la que solicita copia autorizada de documentos.

-Se accede a lo solicitado.

ERECCION DE MONUMENTO A DON JOSE MI-GUEL CARRERA, EN SANTIAGO. PREFEREN-CIA.

El señor LETELIER.— ; Me permite, señor Presidente?

Ha llegado de la Cámara un proyecto muy sencillo relacionado con la erección de un monumento al General don José Miguel Carrera. Como se trata de un asunto que podemos despachar sobre tabla, pido se exima del trámite de Comisión a fin de que pueda ser considerado hoy.

—Se aprueba la indicación.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO. PREFERENCIA

El señor ALVAREZ.—Señor Presidente, formulo indicación para que se eximan del trámite de la Comisión de Hacienda las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Coquimbo, que se encuentra ya informado por la Comisión de Gobierno.

El señor ZEPEDA.—Y aprobado por la Cámara, señor Senador.

Se mandó la indicación y me extraña que no se haya leído.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—La indicación está presentada y se están obteniendo las firmas de los Comités.

El señor ZEPEDA.—Ya firmaron los Comités, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—No todos, señor Senador.

V. ORDEN DEL DIA

ERECCION DE MONUMENTO A DON JOSE MI-GUEL CARRERA, EN SANTIAGO

El señor SECRETARIO.—En conformidad al acuerdo recién adoptado, corresponde tratar el proyecto de la Cámara que autoriza la erección de un monumento, en Santiago, a don José Miguel Carrera.

- —El proyecto figura en los Anexos de la sesión 21^a, en 11 de agosto de 1959, documento Nº 3, página 1281.
 - -Se aprueba.

ASIGNACION DE TITULO A PROFESIONALES QUE TRABAJAN EN LAS MUNICIPALIDADES. TERCER TRAMITE

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que concede asignación de título a los profesionales de las municipalidades con ingresos superiores a 356 sueldos vitales anuales de la provincia de Santiago.

- —El oficio con las modificaciones de la Cámara figura en el Volumen I de la legislatura 283ª (octubre 1958-mayo 1959), página 21.
- —El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento Nº 30, página 1601.

El señor VIDELA, don Hernán (Presi-

dente).—El informe de la Comisión rechaza todas las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

Si le parece al Senado, se aprobaría.

El señor FAIVOVICH.— ¿Cuáles son las modificaciones introducidas por la Cámara, que ahora rechaza la Comisión?

Como el informe recién lo tenemos a la vista, le rogaría al señor Secretario que lo leyera.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a dar lectura a las modificaciones de la Cámara de Diputados.

—El señor Secretario da lectura a las modificaciones.

El señor FAIVOVICH.— Solicito a la Mesa recabe el acuerdo de la Sala para dejar el proyecto en debate para la sesión de mañana, pues, en verdad, no he logrado formarme una idea completa sobre él. Así podríamos estudiar las razones que se han tenido para rechazar todo lo propuesto por la Cámara.

—Se accede a lo solicitado.

MANTENCION DE LETREROS CON EL NOMBRE DE LAS CALLES EN CIUDADES DE MAS DE VEINTE MIL HABITANTES

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Gobierno recaído en la moción del Honorable señor González Madariaga, sobre obligación de mantener letreros con el nombre de las calles en todas las esquinas de las ciudades con más de 20 mil habitantes.

La Comisión propone aprobar el proyecto, que consta de tres artículos, en la forma expuesta en el informe.

- —El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 19³, en 4 de agosto de 1959, documento Nº 24, página 1138.
- El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento Nº 31, página 1604

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El proyecto se explica por la simple lectura de su texto. Tiene por finalidad facilitar el reconocimiento de las calles de las poblaciones, que por lo general no tienen letreros con su nombre.

En realidad, esta obligación es propia de las municipalidades, pero ellas la desatienden.

Yo había pensado que la elaboración de los letreros debería quedar al arbitrio de los dueños de las propiedades, pero en la Comisión se estimó que, para mayor uniformidad, las municipalidades debían establecer una reglamentación sobre el particular. Evidentemente, en ningún caso aquellas deben hacer negocio con esto, pues se trata de una obligación de su exclusiva incumbencia.

-Se aprueba el proyecto.

AUTORIZACION A MUNICIPALIDADES DE AL-HUE Y EL MONTE PARA TRANSFERIR TERRE-NOS AL FISCO.

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a las municipalidades de Alhué y El Monte para transferir terrenos al Fisco. El proyecto tiene tres artículos y la Comisión propone aprobarlo en los mismos términos en que viene redactado.

- -El proyecto figura en volumen II de la legislatura 282ª (mayo a septiembre de 1958), página 1867.
- —El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento № 32, página 1605. —Se aprueba.

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA PARA TRANSFERIR PREDIO AL CUERPO DE BOMBEROS

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Rancagua para donar terrenos al Cuerpo de Bomberos de dicha ciudad.

La Comisión propone aprobar el proyec-

to, que tiene dos artículos, en los mismos términos en que viene formulado.

- —El proyecto figura en los Anexos de la sesión 17³, en 26 de diciembre de 1959, documento Nº 7, página 986.
- El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento Nº 33, página 1606.
 - -Se aprueba.

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE CURICO PARA TRANSFERIR TERRENOS

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Curicó para vender terrenos de su propiedad a los actuales ocupantes.

La Comisión propone aprobar el proyecto, que tiene tres artículos, en los mismos términos en que viene redactado.

- —El proyecto figura en los Anexos de la sesión 8ª, en 23 de junio de 1959, documento Nº 3, página 436.
- —El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento Nº 34, página 1606.
 - -Se aprueba.

AMPLIACION DE PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 12.143, SOBRE PLANES EDUCACIONA-LES EN O'HIGGINS

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que amplía el plazo de la ley Nº 12.143 para la realización de los planes educacionales proyectados para la provincia de O'Higgins.

La Comisión propone aprobar el proyecto, que tiene dos artículos, con las modificaciones que indica.

- —El proyecto figura en los Anexos de la sesión 18^{a} , en 29 de julio de 1959, documento N° 3, página 1050.
- —El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento Nº 35, página 1607.
- —Se aprueba el proyecto con las enmiendas propuestas por la Comisión.

TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE A LA SO-CIEDAD DEL PERSONAL EN RETIRO DE LAS FUERZAS ARMADAS "SARGENTO 1º JUAN DE DIOS MENDEZ", EN LA SERENA

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley sobre transferencia de un inmueble fiscal, en La Serena, a la Sociedad del Personal en Retiro de las Fuerzas Armadas, "Sargento 19 Juan de Dios Méndez".

La Comisión propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

- —El proyecto figura en los Anexos de la sesión 21^a, en 11 de agosto de 1959, documento Nº 14, página 1289.
- —El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento Nº 36, página 1608. —Se aprueba.

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE FISCAL A LA REFINERIA CHILENA DE PETROLEOS

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto sobre autorización para transferir un inmueble fiscal en Maipú, a la Refinería Chilena de Petróleos.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 21ª, en 11 de agosto de 1959, documento Nº 18, página 1291.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Alessandri, don Eduardo, ha formulado indicación para que este asunto pase en informe a la Comisión de Defensa Nacional, en atención a que el predio de cuya transferencia se trata pertenece a la Fuerza Aérea de Chile.

—Se aprueba la indicación.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE CO-QUIMBO. OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO.

El señor SECRETARIO.— Informe de la Comisión de Gobierno recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto que concede recursos a la Municipalidad de

Coquimbo para realizar un plan extraordinario de obras públicas.

- —Las observaciones figuran en los Anexos de la sesión 15^a, en 21 de julio de 1959, documento Nº 1, página 902.
- —El informe de la Comisión de Agricultura y Colonización figura en los Anexos de esta sesión, documento Nº 29, página 1600.

El señor SECRETARIO.—La Comisión propone aprobar las observaciones del Ejecutivo y deja constancia de que éstas ya fueron aprobadas por la Cámara de Diputados. Si el Senado no adoptara igual temperamento, no habría ley, ya que no existiría acuerdo en las partes más fundamentales de ella.

-Se aprueba el informe.

PROPOSICION DE ARCHIVO

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados solicita el acuerdo del Senado para enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, diversos proyectos de ley.

Se trata de dieciséis proyectos antiguos que han perdido su oportunidad.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Si a la Sala le parece, se aceptaría la petición de la Cámara.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Podríamos conocer la nómina de ellos?

El señor SECRETARIO.—Los proyectos cuyo archivo se solicita son los siguientes:

- 1.—El que autoriza al Presidente de la República para convenir con la Compañía de Teléfonos modificaciones al contrato vigente.
- 2.—El que autoriza a la Municipalidad de Constitución para contratar empréstitos.
- 3.—El que autoriza a la Municipalidad de San Clemente para contratar empréstitos.
- 4.—El que establece que en la ley de Presupuestos se incluirá anualmente, para la construcción de estadios, una suma

equivalente al doble del monto de las erogaciones que se hayan efectuado durante el primer semestre del año anterior.

- 5.—El que autoriza a la Municipalidad de Puerto Varas para contratar empréstitos.
- 6.—El que autoriza la erección de un monumento a don Francisco Villota, en Curicó.
- 7.—El que autoriza a la Municipalidad de Villa Alemana para aprobar el plano de la partición de la Sucesión Fuentes.
- 8.—El que exceptúa a las Fuerzas Armadas de la obligación establecida en la letra g) del artículo 23 de la ley Nº 8.939, que establece que los automóviles de propiedad fiscal llevarán un distintivo que los identifique como tales.
- 9.—El que agrega un inciso final al artículo 73 de la ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades.
- 10.—El que autoriza a la Municipalidad de Salamanca para contratar un empréstito.
- 11.—El que autoriza la erección de un monumento, en Santiago, a la memoria del doctor don Alejandro del Río.
- 12.—El que establece el monto de las pensiones de los beneficiarios de los carabineros que fallezcan en actos de servicio.
- 13.—El que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de un terreno en favor de la Municipalidad de Lota.
- 14.—El que autoriza a la Municipalidad de Yerbas Buenas para permutar un predio municipal por otro fiscal.
- 15.—El que modifica la ley N° 10.583, con respecto al reajuste de las asignaciones familiares de los empleados municipales, y
- 16.—El que amplía el plazo que tienen las municipalidades del País para cumplir con las disposiciones que ordenan remitir al Presidente de la República un estado de sus finanzas con el estudio de sus necesidades y su financiamiento probable.
 - —Se accede a lo solicitado.

EXPROPIACION DE CASAS DE LA POBLACION "PEDRO AGUIRRE CERDA", DE SANTIAGO. TERCER TRAMITE

El señor SECRETARIO.— La Cámara de Diputados comunica que ha aprobado el proyecto de ley remitido por el Senado por el cual se autoriza a la Mutualidad de Carabineros de Chile para vender las casas de la población "Pedro Aguirre Cerda", de Santiago, con las enmiendas que indica.

—El oficio con las modificaciones de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de esta sesión, documento Nº 1, página 1581.

-Se aprueban las modificaciones.

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se va a dar cuenta de algunas indicaciones llegadas a la Mesa.

RECURSOS PARA CONSTRUCCION DE ACCE-SOS AL PUENTE LIUCURA, OFICIO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Barrueto solicita que, en su nombre, se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas para pedirle se destinen los fondos necesarios para construir los accesos al puente "Liucura" en el camino que une Pucón con la zona de Caburga, provincia de Cautín, trabajo que es indispensable realizar para habilitar el puente ya mencionado para el tránsito público.

CONSTRUCCION DE GRUPO ESCOLAR EN GORBEA Y CAPITAN PASTENE, OFICIOS

El señor SECRETARIO.—El mismo señor Senador formula indicación para que se oficie al señor Ministro de Educación Pública pidiéndole se inicie, a más tar-

dar el próximo año, la construcción de un grupo escolar en la localidad de Gorbea, con capacidad mínima para un mil seiscientos alumnos.

El mismo señor Senador formula indicación para que se oficie al señor Ministro de Educación Pública pidiendo se adopten las medidas del caso a fin de que se dé preferencia en su construcción al Grupo Escolar de Capitán Pastene, localidad que en la actualidad sólo cuenta con construcciones escolares insalubres, que amenazan derrumbarse de un momento a otro.

PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL MINE-RAL SAN PEDRO CATAMUTUN. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Rodríguez solicita que, en su nombre, se oficie al Ministro de Economía y Comercio para exponerle que la falta de mercado para el mineral de carbón San Pedro de Catamutún provocará, a corto plazo, la cesantía del 50% de sus 200 obreros, con los consiguientes perjuicios para la economía de La Unión. Al mismo tiempo, solicita que el señor Ministro estudie una fórmula que permita rebajar excepcionalmente el valor del transporte del mineral llamado carboncillo, como medio de mantener en actividad este importante centro de trabajo de La Unión.

NECESIDADES DE LA COMUNA DE YUNGAY. OFICIOS

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Martones formula indicación para que se oficie al Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que recabe de los servicios de su dependencia atención respecto de diversas obras de urgente necesidad para el pueblo de Yungay.

Arquitectura.—Construcción de un edificio para la Cárcel y el Juzgado de Letras, en la ciudad de Yungay; construcción, en esta misma localidad, de un edificio para el Cuerpo de Carabineros.

Obras Sanitarias.—Ampliación de la actual red de alcantarillado y ampliación y renovación total de la red de agua potable, de esta misma ciudad.

Vialidad.—Construcción de la recta del camino entre Yungay y la localidad de Cholguán, como manera de hacer más fácil el tráfico entre este punto y la red central de caminos.

CONSTRUCCION DE GRUPO ESCOLAR EN YUNGAY, OFICIO

El señor SECRETARIO.—El mismo señor Senador formula indicación para que se oficie al Ministro de Educación a fin de que ordene la construcción de un grupo escolar en Yungay, con capacidad para dos mil alumnos.

PLAN HABITACIONAL PARA YUNGAY. OFICIO

El señor SECRETARIO.—El mismo señor Martones formula indicación para que se oficie al Ministro de Obras Públicas a fin de que, de acuerdo con el Plan Habitacional, se consideren las necesidades de la ciudad de Yungay, capital del Departamento del mismo nombre.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se enviarán los oficios solicitados, en nombre de los señores Senadores.

Está inscrito, en primer lugar, el Honorable señor Correa.

INCURSION DE NAVE DE GUERRA ARGENTI-NA EN AGUAS TERRITORIALES CHILENAS

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El Honorable colega me ha concedido dos minutos, señor Presidente.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría, con la venia del Honorable señor Correa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, la fragata "Hércules" de la Armada Argentina recaló en la Isla Picton el domingo último y practicó un desembarco de tropa. Lo singular del caso es que el capitán argentino, notificado por la lancha "Ortiz" de que se hallaba en aguas jurisdiccionales chilenas, rechazó la notificación y declaró, a su vez, que, según su derrotero, se encontraba en aguas argentinas.

En menos de quince días, se produce por la Armada argentina un nuevo desconocimiento de la soberanía chilena en aquellos territorios.

Cuando intervine en este recinto para protestar por un acto semejante del buque argentino "Sanavirón", terminé solicitando la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores para que viniera a explicar las circunstancias de semejantes atropellos y las medidas que ha adoptado el Gobierno para hacer respetar nuestros derechos.

Desearía que el señor Presidente se sirviera decirme qué respuesta ha dado el señor Ministro.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—El señor Vicepresidente, que presidió la sesión en que Su Señoría formuló la petición, conversó con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, quien quedó en proponer la fecha en que vendría al Senado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Además, deseo preguntar, por su intermedio, a las autoridades de Gobierno por qué no se ha aumentado la dotación que cubre las islas Picton, Nueva y Lennox. Estas violaciones al derecho de soberanía que nos asiste, deben ser notificadas a la Organización de los Estados Americanos.

Deseo que mis observaciones sean transmitidas a los señores Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En conformidad con lo establecido en el Reglamento, se enviarán oficios en nombre de Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Moore.

El señor MOORE.—Señor Presidente, a propósito de lo dicho por el Honorable señor González Madariaga y de su preocupación por la tardanza de la Cancillería argentina en contestar las justas observaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, puedo adelantar que, no hace mucho, expresé esta inquietud al señor Ministro, quien me aseguró que mañana se daría a la publicidad en Santiago la contestación de la Embajada argentina a las nuevas protestas de nuestra Cancillería y que ella dejaría en el ánimo público una impresión tranquilizadora.

Pero el señor Senador ha agregado algo más, y yo concuerdo ampliamente con su observación a ese respecto. Se ha referido a la necesidad de reforzar la guarnición en las islas Picton, Lennox y Nueva, que hasta hace poco era de dos o tres hombres. Nunca a nadie ha pasado por la mente que pueda suceder nada en Navarino, porque, en realidad, hay allí dos pequeñas poblaciones: Navarino y Nueva, ese antiguo puerto que actualmente se llama Puerto Williams. Existe allí una guarnición reducida, pero que en cualquiera emergencia puede hacer respetar la soberanía de Chile.

Estas tres grandes islas del canal, que están destinadas a la colonización y donde viven, desde tiempos inmemoriales, colonos y arrendatarios chilenos, tienen, en verdad, guarniciones muy pequeñas. Contrasta, al respecto, el alarde de fuerzas que se observa en el puerto argentino de Ushuaia, el cual, desde hace años, dispone de aeródromo y de una base naval, y es, en buenas cuentas, una pequeña ciudad enclavada en el canal de Beagle.

La medida propuesta sería de positivo interés. Cualquier gasto o sacrificio que ella demandara, estaría justificado, porque nos ahorraría muchísimas preocupaciones como la actual. Se trata de tres grandes islas con puertos muy propicios para establecer bases y que hasta ahora han sido casi abandonadas por las Fuerzas Armadas. En efecto, hasta hace poco sólo una de ellas disponía de guarnición. Actualmente las hay en las tres; pero muy pequeñas. Si fuera posible establecer en las tres islas el grupo indispensable de repre-

sentante de nuestra marina de guerra para imponer el respeto que deriva de su presencia en esa zona, evitaríamos incidentes como los ocurridos.

Por lo demás, como siempre es aconsejable en estos casos, estimo necesario esperar con tranquilidad hasta mañana e imponernos por la prensa del cambio de notas y de la entrevista de nuestro Canciller con el Embajador argentino. Si no fueran satisfactorias las explicaciones dadas por éste, correspondería que el Gobierno chileno adopte las medidas necesarias para evitar la repetición de incidentes tan poco tranquilizadores y tan poco convenientes para nuestras cordiales relaciones con la vecina república.

Era cuanto deseaba decir.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Correa.

El señor CORREA.—Expreso esta tarde una verdad cuando digo que hablo impulsado por incontenible sentimiento patriótico.

Los acontecimientos a que se han referido los señores Senadores han puesto en el alma de todos los chilenos una viva inquietud. Sabemos cómo ha sido de larga nuestra tradición de verdadera amistad con el pueblo argentino. Nadie ignora que esa amistad, formada desde la gesta misma de nuestra indipendencia, quiere ser mantenida inalterable por todos los hijos de Chile. Sin embargo, debemos reconocer que nuestra fortuna internacional con la República Argentina ha sido adversa.

No me voy a dar a la tarea de relatar las incidencias odiosas que, a lo largo de los años, nos han separado momentáneamente de la república hermana. Aquellos acontecimientos del pasado ya fueron superados, y nosotros, como hijos de una nación que guarda respeto por el derecho y por la ley, nos inclinamos respecto de los fallos arbitrales producidos. Pero debo hacer presente que, desde hace algunos años, esta situación que yo denuncié, se viene haciendo intolerable. Vivimos los seis u ocho años del

Gobierno de Perón en medio de las mayores intranquilidades. El dinero corruptor del dictador argentino se vació a manos llenas con el objeto de corromper la conciencia de algunos malos chilenos. Llegó Perón a nuestra patria como a tierra conquistada. Frecuentemente, naves, marinería y fuerzas armadas argentinas, sin respeto por nuestra soberanía, hacían incursiones al territorio nuestro. Recuerdo que fueron voces valientes de estos mismos bancos, de los Honorables colegas señores Torres y González Madariaga, las que denunciaron reiteradamente estos atropellos de parte de la dictadura peronista.

Por eso, la elección del señor Frondizi fue un acontecimiento feliz para los amantes de la libertad y de la democracia.

El señor Frondizi es hombre de derecho. Teníamos y tenemos fe en las actuaciones que desarrollaría como gobernante, y esa fe se acrecentó cuando el Senado de la República lo recibió en su seno.

Aquí, el Mandatario argentino fue terminante en su propósito de poner término, en forma definitiva y para siempre, a todos los problemas y a todas las incidencias que venían separándonos de los amigos de allende los Andes.

Quiero leer parte muy breve de las palabras que el Presidente argentino formuló en su visita al Senado chileno. Entre otras cosas, el señor Frondizi dijo:

"Esta cooperación debe comenzar, inmediatamente, entre nosotros mismos. En los aspectos internacionales, los países americanos no tenemos ninguna grave cuestión pendiente. Las fraternales relaciones entre Chile y la Argentina no pueden considerarse siquiera ensombrecidas por las pequeñas diferencias que aún subsisten en materia de fronteras. Declaro solemnemente ante vosotros, señores senadores de la República, que bajo mi Gobierno los problemas de límites que quedan pendientes serán inmediatamente superados. Estamos dispuestos a dar todos los pasos necesarios, a fin de que estas cuestiones queden definitivamente terminadas. No es posible que pequeñas divergencias, que como hermanos tenemos que solucionar de manera inmediata, puedan perturbar nuestras relaciones históricas y nuestras extraordinarias posibilidades futuras de acción conjunta.

Declaro categóricamente que no habrá problemas de hitos fronterizos. Estoy dispuesto a encararlos personalmente en un entendimiento directo con el Presidente de la Nación Chilena o con las personas que su Cancillería designe".

Pues bien, señor Presidente, estas de claraciones no han encontrado confirmación en la acción que más tarde ha desarrollado el Gobierno del señor Frondizi. Pese a que ellas fueron terminantes y solemnes, Chile ha podido ver cómo la política del Gobierno argentino continúa siendo la misma.

Hace poco, no más, en la Comisión de Relaciones Exteriores, el Honorable señor Ampuero denunció un hecho gravísimo: en la Cordillera de Taltal, en territorio chileno que jamás ha sido disputado, existen obreros argentinos, de empresas argentinas que explotan azufreras chilenas, totalmente nuestras, con los agravantes de que allí fuerzas armadas de la República Argentina no permiten que nadie se acerque para observar las faenas, de que allá no se cumplen las leyes chilenas, de que no se paga previsión social a los obreros y de que el azufre que allí se explota se saca libremente hacia la República Argentina. Esta situación, extraordinariamente grave, no ha sido solucionada por el Gobierno del señor Frondizi.

¿Para qué me voy a referir a los patrullajes realizados en forma permanente en Palena, ya que ellos han sido relatados aquí, con abundancia de detalles, por el Honorable señor González Madariaga? ¿Para qué voy a aludir a la agresión de que fuimos víctimas con motivo de la ocupación por la marinería argentina de un islote nuestro, hasta entonces jamás disputado por nadie? ¿Para qué voy a seña-

lar cómo el Senado de Chile, en un gesto patriótico, dio total respaldo a la acción de la Cancillería de entonces, cuando protestó enérgicamente por la agresión de que habíamos sido objeto? ¿Para qué me voy a referir a las incursiones en aguas territoriales chilenas que se verifican con periodicidad ya casi culpable, de parte de naves de guerra de la Marina Argentina? El Honorable señor González Madariaga comentó en la sesión del martes pasado, la nueva penetración en aguas chilenas de una nave argentina.

Pero, para que la medida se colme, hoy "El Mercurio", tan ponderado como es, da caracteres de gravedad a una nueva incursión en nuestras aguas territoriales efectuada por un barco de la Marina argentina. Dice "El Mercurio" de hoy:

"Por segunda vez en 15 días, una nave de la marina de guerra argentina, penetró en aguas territoriales chilenas, desconociendo la jurisdicción que sobre ellas tiene nuestro país.

En efecto, se informó oficialmente que la fragata "Hércules" de la marina argentina recaló el domingo recién pasado en la isla Picton, que corresponde a una de las que están al sur del Canal Beagle y levó anclas en la tarde. Su personal desembarcó en dicha posesión chilena,

Como ha sido una costumbre en estos casos, el capitán del patrullero chileno "Ortiz" entregó a la tripulación de la fragata una nota observando la presencia en aguas de la jurisdicción chilena; pero ella fue rechazada, limitándose a responder el comandante de la "Hércules" que su posición geográfica era correcta, "pues estaba en territorio argentino".

"El patrullero "Ortiz" cumplió esta misión por segunda vez en el mes de agosto. Ya el día 19 presentó nota similar a la nave de guerra argentina "Sanavirón", cuya tripulación desembarcó en Caleta Banner en la Isla Picton. La incursión de la fragata "Hércules" fue ratificada por el Relacionador Público de la Armada Nacio-

nal, capitán de fragata señor Arturo Alvarez Agüero". Hasta aquí, lo que expresa "El Mercurio".

Yo pregunto ¿tiene alguna justificación este nuevo vejamen? ¿Podría el Senado chileno guardar silencio frente a esta nueva agresión que se hace a nuestra soberanía?

En estas condiciones, yo insisto, ¿podría el Senado, dignamente, guardar silencio y cruzarse de brazos teniendo cuenta los graves problemas políticos que afronta el Gobierno del señor Frondizi? Pero si, durante largos años, se nos dijo que tales hechos bochornosos ocurrían porque el pueblo argentino estaba sojuzgado por una dictadura, la más repugnante de América, la de Juan Domingo Perón! ¿Podríamos seguir abusando de la paciencia del pueblo de Chile para pedirle que nuevamente guardara silencio frente a la agresión de que hemos sido objeto? A mi juicio, no. Los pueblos, al igual que los hombres, son respetables cuando son capaces de exhibir en su historia hechos que los dignifiquen y los enaltezcan. Chile es un país pequeño, de escasa población, de posibilidades económicas seguramente limitadas y que tiene tremendos problemas sin resolver. Pero hay que decirle a la hermana República Argentina que Chile, en función de las virtudes y madurez cívica de sus hijos, mantenidas durante más de un siglo, está señalado como una indiscutida democracia americana. Ello solo debiera bastar, y de más, para que el Gobierno argentino y las fuerzas armadas de ese país nos respetaran.

Por eso, yo, en este instante, no aconsejaría a la Cancillería chilena que enviara ni recibiera una nota más por el nuevo vejamen que hemos recibido.

Hace algunos días, cuando comentaba en esta sala la realización de la Conferencia de Consulta de los Cancilleres americanos que se efectuaría en breves días más, decía algo que quiero repetir esta tarde. Es necesario que la Cancillería de Chile convenga en que ya está sepultada en el panteón de los recuerdos aquella diplomacia de reservas mentales, cautelosa y tímida. Es necesario que los hombres y los pueblos, aquellos que tienen la responsabilidad inmensa de gobernar un país, hablen con claridad. Por eso celebré tanto las palabras del Vicepresidente Nixon, pronunciadas con motivo de su visita a Moscú, cuando expresó al señor Khruschev: "Es necesario que se sepa de una vez para siempre que o sabemos vivir juntos o deberemos perecer juntos".

No bastaría con que nuestra Cancillería enviara una nueva nota de protesta, ni que mañana nos diera a conocer una respuesta del Gobierno argentino. Los pueblos, al igual que los hombres, deben saber definirse, especialmente en las horas difíciles.

Por ello, en esta oportunidad, en que hablo en mi propio nombre, aconsejaría al señor Ministro de Relaciones Exteriores que tuviera a bien adoptar las siguientes dos medidas que me permito insinuarle: estudiar la conveniencia de poner estos hechos en conocimiento de la Organización de Estados Americanos y suspender el conocimiento del convenio sobre libre comercio que debe celebrarse, entre otros países, con Argentina, mientras Chile no reciba la satisfacción definitiva en el sentido de que tales sucesos jamás se repetirán. Porque la verdad es una y precisa: si nosotros no tenemos garantías en lo referente al respeto de nuestra soberanía, ¿podremos hacernos ilusiones de que las tendremos en cuanto se refiere al intercambio comercial que pudiéramos pactar con la república vecina?

Pido que estas indicaciones sean transmitidas, en mi nombre, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que, si lo tiene a bien, se sirva considerarlas.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—En conformidad al Reglamento, se transcribirán las indicaciones formuladas por Su Señoría.

El señor CORREA.—Mientras tanto, y para terminar, quisiera que mi voz tuviera la resonancia necesaria para ser escuchada por los gobernantes, por quienes, en estos instantes, tienen en sus manos los destinos de la república hermana. Quisiera decirles que Chile, en realidad, es un país pequeño, que alguien —no recuerdo quien— dijo que era una espada ceñida al cinto de América. En realidad, así somos, como una espada ceñida al cinto de América, y hemos puesto esta espada, nunca mellada, al servicio de la ley, de la justicia, de la libertad y de la democracia.

En mi nombre, quisiera decirles a los gobernantes del pueblo argentino que esa misma espada, ocupada durante tantos años en finalidades tan nobles, tiene, también, otra tarea imperiosa: defender nuestra soberanía y nuestra dignidad.

He dicho.

El señor BULNES SANFUENTES.—Pido la palabra.

Los Senadores conservadores adherimos a la protesta que ha formulado la Cancillería ante el Gobierno de la República Argentina y que ha sido reiterada esta tarde por los Honorables señores González Madariaga, Moore y Correa.

Es particularmente doloroso que este nuevo atentado contra la soberanía chilena, perpetrado por la armada argentina, se cometa cuando todavía no se apagan los ecos de la reunión de Cancilleres, que tuvo por objeto preciso reafirmar el respeto a la soberanía entre las distintas naciones americanas.

No queremos, por ahora, entrar en mayores consideraciones. Esperamos conocer las notas que, según se sabe, ha cambiado el Gobierno chileno con el Gobierno argentino, las que, según se ha dicho, serán publicadas mañana. Pero sí queremos solicitar, señor Presidente, que al invitarse al señor Ministro de Relaciones Exteriores a hacer una exposición sobre esta materia ante el Senado, se le pida expresamente que dé cuenta a la Corporación de las gestiones que se están realizando para obtener un arbitraje con respecto a los problemas limítrofes pendientes con la República Argentina.

Como muy bien lo ha recordado el Ho-

norable señor Correa, el Presidente de la República Argentina, cuando fue recibido en esta sala, anunció su resolución de someter a arbitraje tales diferencias. Más adelante, en la Reunión de Los Cerrillos, el Presidente de Chile y el Presidente de la República Argentina solemnizaron ese mismo concepto. Tenemos conocimiento de que, durante todo este año, el Gobierno de Chile ha desarrollado laboriosas gestiones para llegar a concertar el arbitraje: pero no sabemos que tales gestiones hayan alcanzado un progreso efectivo. Es necesario, a nuestro juicio, que el Senado y la opinión pública conozcan todos los antecedentes y puedan así apreciar si hay o no sinceridad de parte del Gobierno argentino en las manifestaciones de propósitos que ha hecho acerca del arbitraje. Si Chile llegara a la conclusión de que la República Argentina no tiene el propósito serio de someter estas diferencias a una solución fraternal y pacífica, como lo es la del arbitraje, habría que ir pensando en tomar otras medidas, no de carácter agresivo, pero sí de orden defensivo, para resguardar nuestro territorio, nuestras islas y nuestros mares contra nuevos atropellos argentinos.

Por ello, pido, señor Presidente, que se solicite al señor Ministro de Relaciones Exteriores que, en su visita al Senado, haga una exposición completa sobre las gestiones desarrolladas para llegar a constituir dicho arbitraje.

El señor MORA MIRANDA.— Pido la palabra.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORA MIRANDA.— Le ruego, señor Presidente, agregar nuestros nombres —el del Honorable señor González Madariaga, el del Honorable señor Wachholtz y el mío— al oficio que ha solicitado el Honorable señor Correa.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se agregarán los nombres indicados por Su Señoría.

El señor MORA MIRANDA.—Así como

al oficio que ha solicitado, también, el Hono able señor González Madariaga.

Il señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se procederá en esa forma, señor Senador.

El señor TORRES.—Las palabras que ha pronunciado el Honorable señor Correa no solamente tienen la importancia de entrañar un fondo de absoluta verdad, sino que tienen la autoridad de ser la expresión del Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado.

En repetidas oportunidades me he referido a este tema. Ahora, simplemente, quiero decir que todos los Senadores de estos bancos adherimos plenamente a las palabras de los Honorables Senadores Correa y González Madariaga, y solicitamos que, junto con invitar al señor Ministro de Relaciones Exteriores a una sesión del Senado, se invite también al señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Se procederá en la forma solicitada por Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Bellolio.

El señor BELLOLIO.—Señor Presidente, en los países donde impera la democracia, cuando se trata de la defensa del honor nacional, de la soberanía o de la integridad de la patria, todos los partidos políticos están perfectamente de acuerdo, lo cual es justo. En este aspecto, los Parlamentarios de todas las bancas, desde hace tiempo, hemos estado elevando nuestra protesta ante los hechos insólitos que nuestro vecino de allende los Andes ha estado cometiendo en contra del que ellos llaman su país hermano, posiblemente estimulados por creernos débiles o demasiado apegados a la legalidad.

Los Senadores de estos bancos hemos protestado siempre ante hechos similares que han precedido al que ahora se está comentando. Ahí están nuestras intervenciones cuando aparecieron los mapas editados en Chile y por imprentas chilenas, las cuales, por ahorrarse trabajo, usaron

clisés elaborados en Argentina con lamentables errores geográficos. Aquí mismo, en el Senado, circuló una agenda del año 1949, con un mapa hecho en Argentina y en el cual las islas Picton, Nueva Lennox figuraban como integrantes del territorio de ese país.

Se creyó también, en forma errada, que habiendo un régimen dictatorial en la vecina República Argentina, sus fuerzas armadas tendrían especial interés en una especie de imperialismo, basado en el concepto de que una nación, para ser grande, necesita tener acceso a dos océanos. Pero no es verdad. Argentina, desde que somos países independientes, ha vivido provocando conflictos con Chile; siempre ha aprovechado cualquiera debilidad nuestra y, para resolver muchas veces problemas internos, ha buscado la manera de desviar la atención de su propio pueblo hacia su vecinos. Chile ha recibido siempre de Argentina el trato que mencionaba el Honorable señor Correa. Las reclamaciones diplomáticas de nuestra Cancillería, a veces, ni siquiera han recibido respuesta.

Podríamos enumerar muchos casos que son consecuencia de la política exterior equivocada que ha mantenido Chile. Ha sido una política pacifista, dedicada preferentemente al aspecto legal. Hemos abandonado, de esa manera, la posición viril que deberíamos haber mantenido, y nos hemos conformado, como dijo uno de los ilustres venezolanos que nos visitó hace poco, con ser los fríos atenienses de la América del Sur. Pero con eso nada ganamos, señor Presidente.

La Organización de Estados Americanos debe, de una vez por todas, intervenir y dar una solución definitiva y exacta a todos los problemas limítrofes. Una solución que proporcione paz y tranquilidad al Continente y a los pueblos que lo habitan.

Tengo en mi poder una carta abierta enviada al señor Ministro de Defensa Nacional por el Contralmirante en retiro y ex Diputado señor Pedro Espina Ritchie, que me permitiré leer al Senado. Es la carta de un hombre...

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿De qué fecha es la carta?

El señor BELLOLIO.—Del 22 de agosto pasado, Honorable Senador.

... que tuvo también la representación popular, después de haber servido más de veinte años a la Marina de la Patria. Dice así esa carta, fechada el 22 de agosto de 1959:

"Señor

Carlos Vial Infante Ministro de Defensa Nacional Presente.

Señor Ministro:

Me permito dirigirme a US. para protestar en mi carácter de ciudadano chileno por la nueva agresión que las Fuerzas Armadas argentinas han inferido a nuestro territorio nacional.

La Comandancia en Jefe de la Armada informó a la opinión pública el 22 del pte. que el Patrullero Argentino "SANAVI-RON" fondeó en la Caleta BANNER de la Isla Picton el 19 del mes en curso, sin cumplir con las formalidades de rigor.

Según la información aludida la nave argentina no reconoció la Soberanía de Chile en dicha Isla cuando le fue entregada una protesta por la Lancha Patrullera "ORTIZ" de nuestra Armada, lo que es más grave aún, permaneció fondeada hasta el día siguiente, 20.

Por su parte, la prensa ha dado cuenta que en la Cancillería de La Moneda no ha habido reacción ante los antecedentes narrados, atribuyéndolos a mero hecho local sin trascendencia, motivado por las dificultades de la navegación en aquella región donde las condiciones climáticas son generalmente malas.

El suscrito no puede concebir esta actitud de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores frente a las expresas informaciones de la Armada, en orden a que la nave argentina ha desconocido nuestra inobjetable soberanía sobre la Isla del Canal de Beagle. Pero, señor Ministro, que continuamos con nuestra política internacional débil y entreguista, y lo que es más triste, parece que hemos perdido ya definitivamente nuestra tradición viril. Cuando el suscrito fue Diputado se aprobó una ley tendiente a suprimir la gratificación de zona para el personal de la Escuadra y se aumentó la gratificación de embarcado del 10 al 20%, con el objeto de que las Unidades de Guerra pasaran la mayor parte del tiempo en la zona austral, considerando las continuas agresiones de parte de la Marina Argentina de que permanentemente somos víctimas".

Y así prosigue la carta, señor Presidente, del ex Diputado y Contralmirante en retiro señor Pedro Espina, quien, como decía, sirvió con singular brillo, durante más de treinta años, en la Armada de su patria y ve con amargura que se repitan hechos de esta índole.

Hay organismos internacionales destinados a evitar esto. Por eso, la indicación del Honorable señor Correa, para poner lo ocurrido en conocimiento de dichos organismos, nosotros, los Senadores del Partido Nacional Popular, la suscribimos, como, asimismo, la tendiente a que los señores Ministros de Relaciones y de Defeñsa vengan al Senado para, en sesión secreta, tratar de estos hechos y de las medidas que deban adoptarse.

El señor ECHAVARRI.—Deseo, señor Presidente, que las palabras pronunciadas por el Honorable señor Bellolio sean transcritas, también, al señor Ministro de Defensa Nacional.

Yo miro el asunto desde un punto de vista tal vez un poco particular, pero quiero expresarlo.

Creo que el Gobierno argentino —me refiero a las expresiones democráticas manifestadas en esta sala por medio del Jefe de ese Estado— lamenta, como nosotros, las incursiones de los patrulleros de la armada argentina; pero, por desgracia, no se halla en condiciones de impedirlas.

Por eso, en mi opinión, a nuestro país

le incumbe estudiar las medidas necesarias, y con respecto a ellas debemos oir parerentemente a los señores Ministros de Relaciones y de Defensa.

El señor AMUNATEGUI.—Pido la palabra, señor Presidente.

Escuché con especial atención las intervenciones de los diversos Senadores que se han referido al problema de nuestras relaciones con la República Argentina.

Desde luego, debo declarar que doy al asunto la misma importancia que ellos; pero desearía aportar al debate algunos términos de cálculo.

A mi juicio, carecemos de información plena sobre lo sucedido. Mi querido amigo el presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores nos ha leído, como base de su interesante discurso, un telegrama publicado en "El Mercurio" de hoy. Según mis informaciones, no todo lo dicho allí es exacto y, a más tardar, en el día de mañana se publicará la verdadera versión de lo acaecido en esas lejanas posesiones de Chile. Mientras tanto, yo veo que con el calor del debate, en una sesión pública, como es la actual, se está llegando a términos que considero exagerados.

El Honorable señor Bellolio decía que nosotros éramos fríos atenienses. Yo prefiero...

El señor BELLOLIO.—Es un término que nos aplicó uno de los cancilleres que asistieron a la Reunión de Consulta celebrada hace poco.

El señor AMUNATEGUI.— El Honorable señor Bellolio, repitiendo lo dicho por uno de los cancilleres asistentes a la Reunión de la O. E. A., expresó que nosotros éramos fríos atenienses. Por mi parte, prefiero que Chile continúe siendo el país de fríos atenienses, antes que pasar a ser un país de coléricos agresores.

Yo no tengo empacho en declarar que soy pacifista y que se deben buscar las soluciones pacíficas. Por eso, estimo sumamente interesantes las observaciones del Honorable Senador por Colchagua señor Bulnes Sanfuentes, quien, poniendo el dedo sobre la llaga, solicita que el Ministro de Relaciones Exteriores nos diga aquí, en sesión pública o secreta, según sea lo que venga a expresarnos, en qué situación está la solución final de este problema, la cual no puede ser otra que el arbitraje.

Todo lo dicho aquí sobre un barco argentino que llegó, ancló, se fue, recibió notificaciones que rechazó, así como las sugerencias relativas a la defensa territorial, me parecen extemporáneas y exageradas.

Insistamos en la solución del arbitraje. Nosotros debemos procurar la paz, y eso es lo que debe salir del Senado chileno. Busquemos el arbitraje. ¿Lo desea Argentina? ¿No lo quiere? Sepamos la verdad. Estamos construyendo un alto edificio sobre cimientos demasiado livianos. ¿Qué es lo que está ocurriendo en el hecho? ¿Lo sabemos con exactitud? No sabemos nada. Vendrá mañana el Ministro de Relaciones Exteriores. Discutamos con él.

El señor CORREA.—¿Me permite una palabra, señor Senador?

El señor AMUNATEGUI.— Naturalmente.

El señor CORREA.—Quiero expresar que no es tan efectivo que no sepamos nada con relación a la marcha que han llevado hasta aquí las gestiones para someter este asunto al arbitraje.

Según los antecedentes escasos, pero antecedentes al fin, que obran en nuestro poder, el arbitraje estaría hoy en un verdadero punto muerto. Las gestiones no han avanzado en absoluto.

El señor AMUNATEGUI.—Agradezco la información de Su Señoría y deseo que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, accediendo a lo pedido por el Honorable señor Bulnes, a cuyas palabras adhiero, nos diga mañana cuáles son las medidas que se tomarán para que tales gestiones, paralizadas por uno u otro mo-

tivo —se me informa que es por el fallecimiento de uno de los árbitros—, puedan proseguir, para bien de las relaciones de dos pueblos hermanos, como son Chile y Argentina, llamados a complementarse económica y socialmente.

Debe esclarecerse de una vez la situación de los territorios donde se han producido incursiones de naves argentinas, amparadas en una posición de litigio, incursiones que yo, naturalmente, no puedo aceptar.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Qué cosa está en litigio?

El señor AMUNATEGUI.—Esos territorios Argentina los ha puesto en litigio.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Están en arbitraje. El Protocolo Cantilo-Gutiérrez estableció el arbitraje, pero, desgraciadamente, no se ha podido llevar a cabo por la muerte del árbitro.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— La historia de todo este proceso...

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Ruego a los señores Senadores evitar los diálogos.

El señor AMUNATEGUI.—Dichos territorios están en posesión de Chile, pero ésta ha sido discutida por Argentina. Por consiguiente, nosotros deseamos llegar al arbitraje, solución con la cual concuerdan todos los señores Senadores.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Quiero recordar el caso de Palena, donde ha habido incursiones de la gendarmería argentina, con infracción de los acuerdos y convenios celebrados con Chile.

El señor MORA MIRANDA.—; Me permite, señor Presidente?

Creo que esta cuestión debiera tratarse en sesión secreta.

El señor AMUNATEGUI.—Me alegra mucho la observación del Honorable señor Mora, porque, al comenzar mi intervención, dije que las palabras traían palabras y así se llegaría a términos impropios de una sesión pública. Es necesario invitar a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, con el objeto de debatir esta cuestión en sesión secreta. Por eso levanté mi voz, pues me pareció absurdo que el Senado discutiera el asunto en sesión pública sobre la base de una información de prensa incompleta y tal vez falsa acerca de la entrada al territorio de un barco extranjero pequeño que habría permanecido en él tres horas.

Estoy de acuerdo en que para tratar el asunto se requiera la presencia de los señores Ministros mencionados; pero no exageremos las cosas.

El señor VIDELA, don Hernán (Presidente).—Antes de conceder la palabra a otros oradores, quiero hacer presente al Senado que el Presidente concuerda ampliamente con la opinión del Honorable señor Mora Miranda.

Se constituye la Sala en sesión secreta.

—La Sala se constituyó en sesión secreta a las 17.40.

—Continuó la sesión pública a las 18.30. El señor CERDA (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación.

ERECCION DE MONUMENTO AL PROCER BRA-SILEÑO, DUQUE DE CAXIAS, EN VALPARAISO

El señor SECRETARIO.—Indicación de los Comités para incluir en la Cuenta, eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato, el proyecto que autoriza la erección de un monumento al prócer brasileño Duque de Caxias, en un lugar público en la ciudad de Valparaíso.

—El proyecto figura en los Anexos de esta sesión, documento Nº 20, página 1596.

El señor CERDA (Presidente).—Debo informar a los señores Senadores que este proyecto se atrasó mucho en la Cámara. Se trata de una donación del ejército brasileño a la Municipalidad de Valparaíso. El acto de inauguración se llevará a efecto el lunes próximo.

Si no se despachara hoy el proyecto, no

se alcanzaría a sacar a tiempo de la aduana el monumento, lo que constituiría un desaire para la nación hermana.

El señor AMPUERO.—Quiere decir, entonces, que sería una estatua ilegal.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—
¿Quién conoce la historia?

El señor CERDA (Presidente).— Es uno de los hombres más ilustres del Brasil; fue el pacificador general de su patria.

El señor CORREA.—Está muy bien, señor Presidente. No hay oposición de parte nuestra para que se apruebe de inmediato el proyecto.

El señor CERDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

-Se aprueba el proyecto.

AUTORIZACION PARA TRANSFERIR TERRE-NOS A LOS ACTUALES CONCESIONARIOS DEL BARRIO LA ARENA EN ANCUD. TRAMITE DE COMISION

El señor SECRETARIO.—Indicación para modificar el trámite dado a la moción relativa a "transferencia de terrenos de playa" en la ciudad de Ancud, en el sentido de pasar dicha moción de la Comisión de Defensa a la Comisión de Hacienda.

-Se aprueba.

El señor CERDA (Presidente).—Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 18.37.

Dr. Orlando Oyarzun G. Jefe de la Redacción.

ANEXOS

3

ACTA APROBADA

Sesión 24ª, en 25 de agosto de 1959. Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Cerda, don Alfredo. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1386).

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas 21^a, ordinaria, y 22^a, ordinaria, de fecha 11 y 12 del presente, en sus partes pública y secreta, respectivamente, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 23ª, ordinaria, de fecha 18 del actual, que no se celebró por falta de quórum en la Sala, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 1386.

A indicación del señor Correa, y con el asentimento unánime de la Sala, se acuerda eximir de Comisión y tratar en el primer lugar de la tabla de esta sesión, el proyecto de acuerdo de la H. Cámara de Diputados, que aprueba el Convenio Cultural sucrito entre los Gobiernos de Chile y Francia.

HOMENAJE

Los señores Cerda, Zepeda y Wachholtz, en nombre de los Partidos Conservador, Liberal, y Radical, respectivamente, rinden homenaje a la memoria del ex parlamentario y hombre público, don Carlos Aldunate Errázuriz, con motivo de su fallecimiento.

ORDEN DEL DIA

A indicaión de los señores Torres y Martones, unánimemente se acuerda postergar hasta la sesión ordinaria del día de mañana, miércoles 26 del actual, la consideración de los siguientes asuntos que figuran en la tabla de la presente sesión:

1.—Proyecto de ley, en quinto trámite constitucional, que establece normas para la reincorporación de empleados y obreros de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

2.—Segundo informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica las leyes N°s. 11.469 y 11.860, en lo que se relaciona con los porcentajes de sus ingresos que pueden invertir las Municipalidades en el pago de remuneraciones, y

3.—Nuevo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que declara que la gratificaión obligatoria que otorgan las empresas que explotan servicios de utilidad pública y agencias informativas extranjeras deberá ser cancelada en cuotas mensuales.

De conformidad con el acuerdo adoptado anteriormente, se entra a considerar el

Proyecto de acuerdo de la H. Cámara de Diputados, que aprueba el Convenio Cultural suscrito en Santiago el 23 de noviembre de 1955 entre las Repúblicas de Chile y Francia.

La Cámara de Diputados comunica que ha aprobado el proyecto.

A indicación del señor Martones, se

acuerda postergar la discusión de este asunto, hasta que los señores Senadores posean copia del referido Convenio.

Con este motivo, usa de la palabra el señor Correa.

Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente el predio denominado "Escuela Agrícola", ubicado en Chillán, a la Universidad de Concepción.

La Cámara de Diputados comunica que ha rechazado la modificación introducida por el Senado, que consiste en la supresión del inciso final del artículo segundo.

En discusión el rechazo propuesto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se acuerda no insistir.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en la observación de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley aclaratorio de lo dispuesto en el artículo 182, letra d), Nº 5, del D. F. L. Nº 256, sobre Estatuto Administrativo.

La Comisión recomienda aceptar la observación, que consiste en desaprobar el proyecto aludido.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que prorroga los efectos de la ley Nº 7.078, de 2 de octubre de 1941.

La Comisión recomienda aceptar el rechazo total que ha hecho la H. Cámara de la iniciativa de ley en informe. En discusión el informe ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la solicitud presentada por don Nesson Pinochet Yáñez, en la cual pide se le rehabilite en su nacionalidad chilena.

La Comisión propone la aprobación del siguiente

Proyecto de Ley:

"Artículo único. — Rehabilítase en su nacionalidad chilena a don Nelson Pinochee Yáñez, quien la había perdido por su nacionalización en país extranjero".

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en los aspectos jurídico-constitucionales del proyecto de ley iniciado en una moción de los HH. Senadores señores Durán, Echavarri, Aguirre Doolan, Frei y Faivovich, que modifica el artículo 3º de la ley Nº 11.666.

La Comisión establece en su informe que el proyecto de ley en consulta no tiene el carácter interpretativo, sino que constituye una nueva iniciativa de ley destinada a modificar la ley Nº 11.666, y como esta modificación tiene por objeto aumentar pensiones de jubilación, no puede tener origen en el Congreso, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado.

Sin embargo, reconoce que la iniciativa de ley de que se trata, es de toda justicia, puesto que tiene por objeto conceder un beneficio a los funcionarios de las instituciones semifiscales que han llegado al grado más alto de sus respectivos escalafones, beneficio de que ya disfruta el personal de la Administración Pública.

En consecuencia, recomienda se recabe el patrocinio del Ejecutivo, a fin de que la ley Nº 11.666 pueda ser modificada en su artículo 3º, en términos de reparar la injusticia producida.

En discusión el informe, usa de la palabra el señor Larraín.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en la moción del H. Senador señor Bossay, con la que inicia un proyecto de ley que crea, en Valparaíso, el Liceo Científico de Chile.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto de ley, en los términos que señala en su informe.

En discusión general, usan de la palabra los señores Bossay, Ampuero y Ahumada, quien formula indicación para reemplazar en el artículo 2º la expresión "cuatro años" por esta otra: "tres años".

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba en este trámite.

En votación la indicación, es rechazada por 2 votos afirmativos, 13 negativos, 3 abstenciones y 3 pareos que coresponden a los señores Barrueto, Poklepovic y Correa.

Se aprueba, también, en particular el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.

Queda terminada la discusión.

Proyecto de acuerdo de la H. Cámara de Diputados que aprueba el Convenio Cultural suscrito en Santiago el 23 de noviembre de 1955, entre las Repúblicas de Chile y Francia.

En conformidad con el acuerdo adoptado con anterioridad, prosigue la discusión general y particular de este proyecto y ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social con el que se propone desechar dos proyectos de ley de la H. Cámara de Diputados.

La Comisión recomienda desechar los siguientes proyectos de ley, por haber perdido su oportunidad:

1.—Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados sobre atribuciones a la Corporación de Inversiones de Previsión; y

2.—Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que crea un "Fondo de Ahorro" en la Corporación de la Vivienda para la adquisición de habitaciones.

En discusión el informe, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Asimismo, se acuerda remitir oficio a la H. Cámara de Diputados solicitándole su asentimiento para enviar al Archivo estos proyectos.

Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en una moción del H. Senador señor Mora, con la que inicia un proyecto de ley que modifica la ley Nº 12.590, sobre impuesto a la sal.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto de ley, en los términos que señala en su informe.

En discusión general, usan de la palabra los señores Mora y Vial.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

Queda aprobado también en particular, de conformidad con lo establecido por el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

INCIDENTES

Se da cuenta de las siguientes peticiones de oficios:

1) De los HH. Senadores señores Alessandri (don Eduardo), Letelier, Correa, Tarud y Vial, para que se remita oficio en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole tenga a bien consultar los recursos necesarios para iniciar la construcción de la red de agua potable de la ciudad de Pelarco, cuyos estudios se encuentran ya terminados por la Dirección de Obras Sanitarias de ese Ministerio.

Hacen presente los señores Senadores que es urgente para dicha ciudad contar con servicio de agua potable, ya que por su falta están expuestos sus habitantes permanentemente, y en especial durante la época de verano, a epidemias de toda índole.

Piden también que se haga presente al señor Ministro la conveniencia de iniciar los estudios tendientes a construir en Pelarco una red de alcantarillado, la que junto con el agua potable daría seguridad y bienestar a esa localidad.

El señor Presidente manifiesta que se enviará este oficio, en nombre de los expresados señores Senadores.

2) Del H. Senador señor Ampuero, al señor Director General del Trabajo solicitándole tenga a bien remitir a esta Corporación la nómina de los Sindicatos Industriales, Profesionales y Campesinos del país, clasificados por provincias, con indicación de la ciudad que les sirve de sede, Empresa a la cual pertenecen, cantidad de socios y directiva en función de cada uno de ellos.

El señor Presidente manifiesta que se remitirá este oficio, en nombre del señor Senador.

A continuación usa de la palabra el señor Chelén, quien se refiere a diversos problemas de riego en el valle del Huasco y pide se oficie, en su nombre, al señor Presidente de la República, al Director del Departamento de Riego del Ministerio de Obras Públicas y al señor Ministro de Agricultura transcribiéndoles sus observaciones y el texto de un documento que recibió del Comité de Defensa del Agua del Río El Tránsito sobre la materia.

En seguida, el mismo señor Senador pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole tenga a bien disponer se realicen las obras que se indican, en la localidad de San Félix, ubicada en el departamento de Huasco:

- 1.—Construir los 4 kilómetros que faltan para terminar el camino que une a ese pueblo con el valle de El Tránsito, a fin de evitar a los agricultores su traslado y el de sus productos por peligrosos senderos montañosos, donde con frecuencia ocurren accidentes.
- 2.—Prolongar en unos 30 kilómetros el camino que va de San Félix hacia el interior bordeando el río del mismo nombre, para facilitar la salida de los productos agrícolas de esa zona. En la actualidad esos agricultores deben recorrer decenas de kilómetros a lomo de mula, a fin de transportar sus productos a los centros de consumo y adquirir en ellos los elementos más esenciales.

El señor Presidente manifiesta que se enviarán los oficios solicitados por el señor Chelén.

El mismo señor Chelén hace a continuación un análisis de las peticiones que se formularon en el cabildo celebrado hace algunos días en el pueblo de Combarbalá y pidió se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole tenga a bien adoptar las medidas tendientes a la pronta terminación de los caminos de Combarbalá a Puerto Oscuro y del que llega a Combarbalá desde las localidades vecinas de San Marcos, Cogotí y otras, que son esenciales para el desarrollo y progreso del departamento de Combarbalá.

Expresa el señor Senador que las obras de construcción del camino de Combarbalá a Puerto Oscuro se han realizado con suma lentitud en razón de que ese Ministerio entrega sólo pequeñas cantidades de dinero para invertirlas en ellas, no obstante tratarse de una vía de suma importancia llamada a dar vida a uno de los departamentos más abandonados de la provincia de Coquimbo.

Manifiesta el señor Chelén que la no terminación de los 5 kilómetros que faltan por construir del camino que une a los pueblos de San Marcos, Cogotí y otros con el de Combarbalá, obliga a sus habitantes a recorrer más de 90 kilómetros para dar salida a sus productos agrícolas y mineros.

Se acuerda remitir el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

En seguida, usa de la palabra el señor Mora, quien se refiere al alza constante del costo de la vida, especialmente los artículos de primera necesidad.

Comenta una nota enviada por el Centro para el Progreso de Tocopilla a Su Señoría sobre esta misma materia, y confía en que las autoridades encargadas y el propio Gobierno solucionen este problema que acarrea serias dificultades a los hogares modestos y de escasos recursos económicos.

Con motivo de las observaciones del señor Mora, interviene brevemente el señor Acharán Arce.

A continuación, usa de la palabra el señor González Madariaga, quien se refiere a los incidentes acaecidos hace poco en el canal Beagle.

Expresa el señor Senador que, a su juicio, la Cancillería chilena ha debido reclamar oportunamente ante el Gobierno Argentino, por estos atropellos a la soberanía nacional.

Pide se invite al Ministro del ramo para que exponga el criterio del Gobierno en esta materia.

Manifiesta que en una próxima sesión analizará, con más acopio de antecedentes, la actitud argentina frente a nuestros derechos en el canal Beagle.

En seguida, y sobre la misma materia, interviene el señor Torres.

Finalmente, usa de la palabra el señor Chelén quien da lectura a un telegrama enviado al señor Rodríguez por el Comité Pro Adelanto de Chaitén, en el cual se informa de los graves perjuicios ocasiònados a esa zona por los aluviones habidos en Chaitén, entre los que cabe destacar la destrucción de un puente sobre el río Amarillo y derrumbes de cerros que han sepultado a personas y animales y destruido gran parte del camino de Chaitén a Lago Yelcho, quedando aislados Futaleufú, Alto Palena, Lago Verde, Lago Yelcho, etc.

Propone en su telegrama el referido Comité que el Ministerio de Obras Públicas adopte las medidas necesarias para habilitar con la debida urgencia las comunicaciones de la zona, obtenga se aumente en 150 hombres el personal del Servicio Militar del Trabajo que laborará en las faenas del camino de Chaitén a Lago Yelcho y construya el puente sobre el río Amarillo.

Pide el señor Chelén se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole se sirva ordenar se tomen las medidas a que se refieren los habitantes de esa zona.

Sobre el mismo asunto, usa de la palabra el señor González Madariaga, quien solicita se agregue su nombre al presente oficio. El señor Presidente dice que se dirigirá este oficio, en nombre de los expresados señores Senadores.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

MODIFICACIONES DE LA CAMARA DE DI-PUTADOS AL PROYECTO SOBRE EXPRO-PIACION DE CASAS QUE FORMAN LA PO-BLACION PEDRO AGUIRRE CERDA, DE SANTIAGO

Santiago, 31 de agosto de 1959.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley, remitido por el H. Senado, por el cual se autoriza a la Mutualidad de Carabineros de Chile para vender las casas de la Población "Pedro Aguirre Cerda", de Santiago, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1º.

A continuación de las palabras "Mutualidad de Carabineros de Chile," ha suprimido la frase que dice "corporación con personalidad jurídica otorgada por el Decreto Supremo Nº 283, de 21 de marzo de 1919.".

Asimismo, ha suprimido la frase final "de que es propietaria", sustituyendo la coma (,) que la precede, por un punto (.).

Artículo 2º.

Lo ha sustituido por el siguiente:

"Artículo 2º— Dichas ventas deberán hacerse a los actuales ocupantes de las respectivas casas, y que lo hayan sido con anterioridad al 1º de agosto de 1959, ya sean funcionarios jubilados o en actividad y que sean socios activos de esta institución, o a los ocupantes que reciban montepío causa-

do por un socio de la Mutualidad de Carabineros de Chile".

Artículo 3º.

Ha sustituido el punto final por una coma (,) y ha agregado la siguiente frase final: "siempre que se acojan al derecho de compra que otorga esta ley".

Artículo nuevo.

A continuación, ha consultado el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 6º—Los contratos de compraventa que se efectúen en virtud de esta ley estarán exentos del impuesto de transferencia de los bienes raíces".

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 211, de fecha 11 del mes en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.

(Fdos.): R. Juliet.-E. Goycoolea.

2

ACUERDOS DE LA CAMARA DE DIPUTA-DOS RECAIDOS EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO SOBRE EX-PROPIACION DE LA POBLACION "OBLIGA-DO", DEL PUERTO DE CORONEL

Santiago, 26 de agosto de 1959.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que declara de utilidad pública y autoriza a la Corporación de la Vivienda para expropiar, en favor de sus ocupantes, los terrenos que forman la población "Obligado" del puerto de Coronel, pero no ha insistido en la aprobación del proyecto primitivo.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.

(Fdos.): R. Juliet.—E. Goycoolea.

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTA-DOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALI-DAD DE COELEMU PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 31 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Coelemu para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras instituciones bancarias o particulares, uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de \$ 6.000.000, a un interés no superior al interés bancario corriente y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º—El producto del o los empréstitos se invertirá en las siguientes obras:

- a) Cambio de postación en la red alumbrado eléctrico ..\$ 1.000.000
- b) Ampliación de obras de pavimentación 2.000.000
- c) Adquisición de butacas e implementos eléctricos para el Teatro Municipal 2.000.000

\$ 6.000.000

Artículo 3º—Prorrógase hasta la total cancelación del empréstito que se autoriza por el artículo 1º la contribución adicional de un uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Coelemu, establecida en la letra b) del artículo 4º de la ley Nº 11.530 del 11 de junio de

1954, la cual se mantendrá vigente hasta la total cancelación del empréstito que se autoriza por la presente ley en su artículo 1°.

Establécese con este mismo objeto una centribución adicional sobre los bienes raíces de la comuna de Coelemu del uno y medio por mil que regirá hasta la total cancelación del que se autoriza por la presente ley.

Artículo 4º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio del o los empréstitos, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 5º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias, lo hará la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Coelemu, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiera sido dictado en la oportunidad debida. La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 6º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias, y asimismo, la Municipalidad de Coelemu deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 7º—Autorízase al Banco del Estado de Chile para que pueda contratar el o los empréstitos a que se refiere la pre-

sente ley y se suspenden para este solo efecto las disposiciones restrictivas de su ley orgánica y de su reglamento.

Artículo 8º—El rendimiento del impuespuesto a que se refiere el artículo 3º se invertirá en el servicio del o los empréstitos auterizados, pero la Municipalidad podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 2º en caso de no contratarse los préstamos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras, el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 9º— La Municipalidad deberá publicar en el mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad, o del departamento, un estado del servicio del o los empréstitos y de las sumas invertidas en el plan de obras autorizadas en el artículo 2º".

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): Raúl Juliet.—E. Goycoolea C.

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTA-DOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALI-DAD DE COLINA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 29 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Colina para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otra institución de crédito, uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de treinta millones de pesos, a un interés no superior al interés bancario corriente y

con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar el o los empréstitos a que se refiere el inciso anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 2º—El producto del o los empréstitos se invertirá por la Municipalidad de Colina únicamente en los siguientes fines:

1º Adquisición de un bien raíz para la instalación de la Municipalidad 13.000.000

7.000.000

 3º Terminación del Mercado Municipal en construcción
 4º Adquisición de una am-

bulancia automóvil

3.000.000 4.000.000

3.000.000

\$ 30.000.000

Artículo 3º— Para atender el servicio del o los empréstitos a que se refiere el artículo 1º, establécese una contribución adicional sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Colina, del dos y medio por mil anual, contribución que empezará a cobrarse desde el semestre siguiente a aquel en que se publique esta ley y que regirá hasta el pago toal de los mismos o hasta la inversión del total de las sumas contempladas en el artículo 2º, en el caso de no contratarse los empréstitos autorizados.

Artículo 4º—En caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda, o no se obtuvieren en la oportunidad

requerida, la Municipalidad de Colina deberá completar la suma necesaria con los ingresos producidos por la aplicación de la ley Nº 13.079, de 29 de octubre de 1958 que grava a beneficio de la Municipalidad citada en un 10% el derecho de boletería de los baños en las Termas de Colina.

Si aún estos recursos no bastaren para el fin señalado, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, se produjeren excedentes con la aplicación del dos y medio por mil adicional sobre el avalúo de los bienes raíces establecido en el artículo 3º de esta ley, se destinarán sin descuento alguno a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 5°—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo 3º se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados, pero la Municipalidad de Colina podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 2º, en el caso de no contratarse los préstamos.

Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se efectuará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Colina, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago y el servicio de la deuda, de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley en su artículo 3º, al servicio del o los empréstitos para la atención de dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Depositará, demás, en el caso del artícplo 4º de esta ley, los fondos que faltaren con la debida oportunidad para completar el aludido servicio.

La Municipalidad de Colina deberá consultar en su presupuesto, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos, y en la partida de egresos extraordinarios, la inversión de dichos fondos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley".

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): Raúl Juliet.—E. Goycoolea C.

5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTA-DOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALI-DAD DE PEMUCO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 31 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción, informes y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Pemuco para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile o cualquiera otra institución de crédito o bancaria, préstamos que produzcan hasta la suma de nueve millones de pesos al interés corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile para otorgar los préstamos a que se refiere la presente ley, para cuyo efecto se suspenden las limitaciones o dis-

posiciones restrictivas de su ley orgánica o reglamento.

Artículo 3º—Con el exclusivo objeto de atender el servicio del empréstito autorizado por esta ley, establécese una contribución adicional de un tres por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Pemuco, que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y hasta el pago total del o los empréstitos o la inversión total de los fondos autorizada en el artículo 5º, en su caso.

El producto de esta contribución podrá ser invertido directamente por la Municipalidad de Pemuco en la ejecución de las obras indicadas en el artículo 5°, si no se contrataren los empréstitos. Podrá, asimismo, destinar a tales obras el excedente que pudiera producirse entre estos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 4º—En el caso de que los recursos consultados en esta ley fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio de los préstamos, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 5º—Los fondos provenientes de la aplicación de esta ley se invertirán en la instalación de la red de energía eléctrica para el alumbrado público del pueblo de Pemuco.

Artículo 6º—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto, la Tesorería Comunal de Pemuco, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos sin necesidad de decreto del Alcalde en caso de que éste no se haya dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias.

Asimismo, la Municipalidad de Pemuco deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdos con la autorización concedida por el artículo 5º de esta ley.

Artículo 8º— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera del departamento, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan autorizado en el artículo 5º de la presente ley".

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): R. Juliet.—E. Goycoolea.

6

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTA-DOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALI-DAD DE TRAIGUEN PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 28 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.—Autorízase a la Municipalidad de Traiguén para contratar directamente uno o más empréstitos que produzcan hasta la cantidad de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) a un interés no superior al corriente bancario y con

una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º.—Facúltase al Banco del Estado u otras instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º.—El producto del o los empréstitos se invertirá por la Municipalidad de Traiguén, exclusivamente, en los siguientes fines:

 a) Mecanización de los servicios de aseo y abasto.

b) Cambio de cubierta y otras reparaciones en el Teatro Municipal.

La Municipalidad, en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio podrá determinar los fondos que se invertirán en cada una de las obras proyectadas o invertir los fondos sobrantes de ambas en alguna obra de interés local.

Artículo 4º.—Establécese, con el exclusivo objeto de atender el servicio del o los préstamos autorizados por el artículo 1º, una contribución adicional sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Traiguén del dos por mil anual, contribución que empezará a cobrarse desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley y que regirá hasta el pago total de los empréstitos autorizados o hasta la inversión del total de las sumas contempladas en el artículo 3º, según el caso.

Artículo 5º.—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados, pero la Municipalidad podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º en caso de no contratarse los préstamos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º.—En el caso de que los recursos consultados en el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la deuda, la Municipalidad completará los fondos con cualquiera clase de fondos de sus rentas. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 7º.—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Traiguén, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º.—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que esta ley destina al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Traiguén deberá consultar en su Presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 9º.—La Municipalidad de Traiguén deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad, un estado del servicio del o los empréstitos autorizados y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 10.—Prorrógase por un plazo

de cinco años, a partir de la vigencia de la presente ley, la contribución adicional del uno y medio por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Traiguén establecida por la ley Nº 7.966, de 11 de noviembre de 1944 y prorrogada por la ley Nº 11.520, de 6 de mayo de 1954. El producto de esta contribución se distribuirá en un 40% para la extensión de la red de alumbrado; en un 35% para la ejecución de puentes, alcantarillas y demás obras de arte y un 25% para arreglo y ornato de plazas y jardines en la comuna de Traiguén.

Artículo 11.—El remanente de la contribución establecida en la ley Nº 11.520, modificada por la ley 13.515, después de pagados íntegramente los empréstitos a que ellas se refieren, se distribuirá en la siguiente forma:

- 1.—Compra de terrenos para radicar habitantes de las poblaciones denominadas "callampas" \$ 1.500.000
- 2.—Para pagar al Servicio Nacional de Salud el Hospital Viejo de Traiguén 1.500.000
- 3.—Para ampliación del \\alpha alumbrado público 1.000.000
- 4.—Para construcción de plazas y jardines, el saldo aproximado de 1.000.000"

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): Raúl Juliet.—E. Goycoolea.

7

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTA-DOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALI-DAD DE SAN PEDRO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 26 de agosto de 1959.

Con motivo de las mociones, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.— Autorízase a la Municipalidad de San Pedro para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile u otras institución de crédito uno o más préstamos que produzcan hasta la suma de \$ 8.000.000 a un interés no superior al corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior en los términos que dicha disposición señala, para lo cual no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 2º.—El producto del o los préstamos que se contraten de acuerdo con la autorización concedida en el artículo anterior se invertirá en obras de electrificación para la comuna.

Artículo 3º.—Si las obras señaladas en el artículo anterior dejaren fondos sobrantes éstos se invertirán en otras hasta enterar el total del producto del o los préstamos, y una vez que se encuentren terminadas, si aún hubiere saldo, éste se invertirá en las nuevas obras que indique la Corporación en sesión extraordinaria citada especialmente para este objeto con el voto conforme de los dos tercios de los regidores en ejercicio.

Artículo 4º.—Establécese con el objeto de atender el servicio del o los préstamos que autoriza la presente ley una contribución adicional de un uno y medio por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de San Pedro, contribución que regirá desde el semestre siguiente a la vigencia de la presente ley, hasta el pago total del o los préstamos a que se refiere el artículo 1º o la inversión del total de las sumas a que se refiere el artículo 2º, según el caso.

Artículo 5º.—El rendimiento del im-

puesto a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del o los préstamos autorizados, pero la Municipalidad de San Pedro podrá girar con cargo al rendimiento para su inversión directa en la obra a que se refiere el artículo 2º en el caso de no contratarse el o los préstamos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º.—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 7º.—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para cuyo efecto la Tesorería Comunal de San Pedro, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º.—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad de San Pedro deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 9º.—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera de la provincia si allí no lo hubiera, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º de la presente ley".

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): Raúl Juliet.—E. Goycoolea.

8

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTA-DOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALI-DAD DE ÑIQUEN PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 26 de agosto de 1959.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.— Autorízase a la Municipalidad de Ñiquén para contratar uno o más empréstitos que produzcan hasta la cantidad de diez millones de pesos, al interés bancario corriente, y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º.—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º.—El producto del o los empréstitos será invertido por la Municipalidad en el establecimiento del servicio público eléctrico en San Gregorio, de la comuna de Ñiquén, para lo cual deberá aportar el valor correspondiente a la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDE-

SA) o a la Cooperativa Eléctrica de Parral-Sector San Gregorio.

Artículo 4º.—Destínase al pago del servicio del o los empréstitos que se contraten en conformidad con esta ley el producto de la contribución adicional de los bienes de la comuna que establece el artículo 27 de la ley Nº 11.704 que fijó el texto refundido de la Ley de Rentas Municipales.

Establécese, además, con el mismo fin, una contribución adicional de un uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Ñiquén, contribución adicional que regirá hasta el pago total del o los empréstitos a que se refiere el artículo 1º.

Artículo 5º.—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Mientras se contrate el o los empréstitos la Municipalidad deberá invertir el monto de las contribuciones ya devengadas en los fines indicados en el artículo 3°.

Artículo 6º.—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Ñiquén, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º.—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Ñiquén deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 8º.—La Municipalidad deberá consultar en el mes de enero de cada año, en un diario o periódico de la ciudad cabecera del respectivo departamento, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 3º de la presente ley".

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): Raúl Juliet.—E. Goycoolea C.

9

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTA-DOS SOBRE ERECCION DE MONUMENTO AL PROCER DON ARTURO PRAT CHACON, EN TALCA

Santiago, 31 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Autorízase la erección de un monumento que perpetúe la memoria del héroe del Combate Naval de Iquique, capitán Arturo Prat Chacón, en la plaza de este mismo nombre de la ciudad de Talca.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley se costeará:

- a) Con una suscripción popular que se efectuará en la provincia de Talca, en la fecha que fije la Intendencia, y
- b) Con cuatro millones de pesos con cargo a los fondos consultados en el ítem

12|05|11-A No 1 del presupuesto vigente.

Artículo 2º—Para la aplicación de la presente ley deberá abrirse concurso público, el que será resuelto por una Comisión compuesta por el Intendente de la provincia de Talca, que la presidirá, por el Alcalde, por el Director de Arquitectura, por el Director del Museo Nacional de Bellas Artes, por los Presidentes de los Clubes Rotario y de Leones de Talca, por el Presidente de la Junta de Vecinos de la Población Oriente y por el Presidente del Centro de Amigos del Arte de Talca.

Esta misma Comisión fijará los requisitos que debe reunir el monumento y las demás bases del concurso, facultándosela para establecer los premios correspondientes, cuyos montos fijará.

Artículo 3º—Se autoriza al Consejo Superior de Defensa Nacional para donar el bronce que se requiera para la ejecución del monumento a que se refiere la presente ley.

Artículo 4º—La Comisión que se crea por el artículo 2º quedará encargada de todo lo relacionado con la ubicación y erección del monumento. Deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República de la inversión de los fondos recibidos y entregará el saldo a la Municipalidad de Talca para la ejecución de obras de ornato en la plaza Arturo Prat".

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): R. Juliet.—E. Goycoolea.

10

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPÚTA-DOS QUE DEROGA EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 73 DE LA LEY Nº 11.704, SOBRE RENTAS MUNICIPALES

Santiago, 31 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Derógase el inciso segundo del artículo 73 de la ley Nº 11.704, publicada en el Diario Oficial de 18 de noviembre de 1954, sobre Rentas Municipales".

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): R. Juliet.—E. Goycoolea.

11

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTA-DOS SOBRE SUSTITUCION DE LOS REGIS-TROS ELECTORALES DE VILLARRICA POR DUPLICADOS QUE EXISTEN EN LA DIREC-CION DEL REGISTRO ELECTORAL

Santiago, 26 de agosto de 1959.

Con motivo del Mensaje e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Autorízase al Director del Registro Electoral para remitir al Conservador de Bienes Raíces de Loncoche los ejemplares duplicados de los Registros Electorales de Varones y Mujeres, y del Registro Municipal de Extranjeros, correspondientes al departamento de Villarrica, que se encuentran depositados en el Archivo Electoral General. Dichos ejemplares constituirán el Archivo Electoral Departamental del mencionado departamento y sustituirán, para todos los efectos legales, a los ejemplares destruidos por el incendio que afectó a la Oficina del Conservador de Bienes Raíces nombrado.

Artículo 2º—Previamente al envío de los Registros a que se refiere el artículo anterior, el Director del Registro Electoral hará sacar copias fotostáticas de ellos, empleando los servicios técnicos de las Oficinas dependientes de la Dirección General del Registro Civil e Identificación,

o en su defecto, los de cualquier otro organismo idóneo del Estado.

Dichas copias fotostáticas, debidamente certificadas por el Director del Registro Electoral, se tendrán, para todos los efectos legales, como los duplicados de los Registros Electorales del Departamento de Villarrica, y reemplazarán con igual valor legal a los ejemplares de los Registros cuyo envío se autoriza en el artículo 1º.

Artículo 3º—Para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, no regirá la prohibición contenida en el inciso final del artículo 17 de la Ley General sobre Inscripciones Electorales, cuyo texto definitivo fue fijado por la ley Nº 12.922, de 14 de agosto de 1958.

Los gastos que origine el cumplimiento de esta ley se financiarán con cargo al ítem 04|04|v-6 del Presupuesto vigente".

Dios guarde a V. E., (Fdos.): Raúl Juliet.—E. Goycoolea C.

12

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTA-DOS SOBRE AUTORIZACION A LA MUNI-PALIDAD DE RETIRO PARA INVERTIR FONDOS EN OBRAS DE ENERGIA ELEC-TRICA

Santiago, 31 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Establécese, a beneficio municipal, una contribución adicional de un uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Retiro, provincia de Linares, la que regirá hasta el entero del valor de las obras a que se refiere el inciso siguiente.

La Municipalidad de Retiro invertirá el

producto de la contribución adicional, por intermedio de la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA), en la conexión de las líneas de distribución de dicha Empresa con el sistema de distribución de energía eléctrica y de alumbrado público de la comuna y en la ampliación y mejoramiento de este último".

Dios guarde a V. E., (Fdos.): Raúl Juliet.—E. Goycoolea.

13

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTA-DOS QUE MODIFICA EL ARTICULO 22 DE LA LEY DE CUENTAS CORRIENTES BAN-CARIAS Y CHEQUES

Santiago, 28 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Agrégase al artículo 22 de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, el siguiente inciso final:

"Se sobreseerá definitivamente o se dictará sentencia absolutoria, en su caso, respecto de los procesados que hubieren pagado los cheques adeudados y las costas, cuando pueda presumirse que la mora en el pago no se deba a malicia ni a la intención positiva de burlar al acreedor y, si hubiere recaído sentencia definitiva o de término, los jueces respectivos dictarán resolución suspendiendo la pena corporal que se haya impuesto en ella".

Artículo 2º—Las instituciones bancarias no podrán aceptar como garantía de operaciones de crédito la fianza de personas que desempeñan cargos de representación popular".

Dios guarde a V. E., (Fdos.): Raúl Juliet.—E. Goycoolea C.

14

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTA-DOS QUE EXTIENDE BENEFICIOS DE LA LEY Nº 12.446 A DIVERSOS ESTABLECI-MIENTOS EDUCACIONALES

Santiago, 27 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Declárase aplicables a la Escuela Industrial "Casa de Talleres de San Vicente", de Santiago, a la Escuela Agrícola "San Vicente", de Doñihue, y a la Escuela Profesional "Cemento Melón", de La Calera, las disposiciones de los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la ley Nº 12.446".

Dios guarde a V. E., (Fdos.): Raúl Juliet.—E. Goycoo'lea.

15

PROYECTO DE LEY DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE ACLARA LA LEY Nº 12.449, SOBRE EXENCION DE IMPUESTOS AL CLUB DE LA FUERZA AEREA DE CHILE

Santiago, 27 de agosto de 1959.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Aclárase el artículo único de la ley Nº 12.449, de 28 de febrero de 1957, en los siguientes términos: agrégase, después de las palabras "contribuciones fiscales", la siguiente frase: "y municipales".

Dios guarde a V. E., (Fdos.): Raúl Juliet.—E. Goycoolea C.

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTA-DOS SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNA-CION PARA MAQUINARIAS DESTINADAS AL FRIGORIFICO DE TOCOPILLA, A LAS MUNICIPALIDADES DE TALTAL Y LAS CONDES, Y OTRAS INSTITUCIONES

Santiago, 31 de agosto de 1959.

Con motivo de las mociones, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo Nº 2772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas la internación de las siguientes especies destinadas a las instituciones que se indican:

Frirífico de Tocopilla.

Maquinaria de refrigeración y accesorios para el frigorífico que la Corporación de Fomento de la Producción construye en Tocopilla hasta por un valor CIF de US\$ 75.000 según el siguiente detalle:

Item "A"

Cuatro compresores de amoníaco ASTRA modelo ARE-630 con sus accesorios y repuestos.

Item "B"

Un compresor de amoníaco ASTRA modelo ARE-315 con sus accesorios y repuestos. Item "C"

Cinco motores eléctricos Siemens para los compresores con sus accesorios.

Item "D"

Dos condensadores multitubulares con sus accesorios.

Item "E"

Dos motobombas centrífugas especiales de circulación de agua de mar para los condensadores verticales, con sus accesorios.

Item "F"

Un enfriador intermedio de estanque vertical y sus accesorios.

Item "G"

Dos evaporadores de aire forzado, modelo St HH 160, para congelación con sus accesorios.

Item "H"

Dos juegos de enfriadores evaporadores de serpentines de tubos de acero lisos sin costura, con sus accesorios.

Item "I"

Un evaporador de aire forzado modelo St. HH-100, con sus accesorios.

Item "J"

Tres evaporadores de aire forzado modelo St. HH-80, con sus accesorios.

Item "K"

Un evaporador de aire forzado modelo St. HH-11, con sus accesorios.

Item "L"

Cuatro evaporadores de aire forzado modelo St. HH-9, con sus accesorios.

Item "M"

Un juego de sistemas de descongelación para los evaporadores de los ítem G, I, J, K y L.

Item "N"

Siete separadores de amoníaco líquido para las unidades de frío de los ítem G, I, J, K y L, con sus accesorios.

Item "O"

Una máquina para producir hielo desmenuzado ASTRA, modelo KA 30|60 sistema Fechner, con sus accesorios.

Item "P"

Una bomba de circulación de agua por congelarse, provista de motor eléctrico.

Item "Q"

Una red de cañerías completas para amoníaco, con sus conexiones, accesorios y fierro para fijar en la pared.

Item "R"

Un juego de aparatos de regulación para el servicio automático.

Item "S"

Doce puertas frigoríficas especiales para cámaras de frío, con sus anexos.

Item "T"

Un tablero de medición térmica y sus anexos.

Item "U"

Tablero general mural, con sus anexos.

Item "V"

Un tablero de señalización, con sus conexiones y accesorios.

Municipalidad de Taltal.

Un chassis "International", modelo A-112 Nº 128555, motor Nº 603167, llegado a Valparaíso en el vapor Aconcagua.

Municipalidad de las Condes.

Ocho camiones basureros, marca Karrier, tipo Derby en chassis Gamecok, se-

gún el siguiente detalle: Chassis N° s 7341016, 731017, 7341018, 7341019, 7341020, ex-3410207, ex-3410208, ex-3410202, motor N° s QXM 1840, 1837, 1844, 1814, 1842, 2317, 2320, 2326.

Un camión limpia fosas sépticas chassis 7340610, Nº de motor QXM 1856.

Liceo José Victorino Lastarria de Santiago.

Un bus marca Chevrolet, modelo 1959, Nº 2702, Nº de serie 6D59T-130013, adquirido por intermedio de Salinas y Fabres S. A. C. I. que será-destinado al transporte de alumnos de ese establecimiento.

Hospital Santo Tomás de Limache.

Una estufa esterilizadora de aire caliente marca W. Memmert, modelo TW 15. Una centrífuga universal de laboratorio marca A. Hettig, modelo Rota Silenta, con sus accesorios.

Una balanza de precisión, marca A. Sauter, con caja de pesas para esta balanza.

Un microscopio binocular, marca Reichert A. G. modelo Biozet, con el siguiente equipo: equipo básico, compuesto de estativo, portacondensador centrable. Clave ZIANT-ZIARG. Equipo óptico. Clave ZIFRE. PLAIV. Equipo de iluminación con accesorios. Clave ZIHDE, cuatro ampolletas de repuestos para el equipo de iluminación. Condensador para el fondo oscuro y ultramicroscopia. Clase APPISTRYAM.

Una ambulancia "Volkswagen", motor Nº 3404310, chassis Nº 474427.

Fundación Hogar de Cristo.

Una ambulancia marca Checrolet modelo 1958, orden XCO 640016.

Caja de Previsión de Carabineros de Chile.

Cinco máquinas de contabilidad marca National, modelo 32, adquiridas en los Estados Unidos de Norteamérica a la firma "The National Cash Register Company".

A esta importación no se aplicará, además, el impuesto establecido en el artículo 9º transitorio de la ley Nº 11.575.

Club de Deportes Yugoslavenski Sokol de Antofagasta.

Trescientas toneladas de cemento donadas por el Gobierno de Yugoeslavia al Club de Deportes Yugoslavenski Sokol de Antofagasta y destinadas a la terminación del estadio que esta institución construye en la citada ciudad.

Exímese, asimismo, a estas internaciones de la obligación de efectuar depósitos establecida en la ley sobre Comisión de Cambios Internacionales, como también, del pago del impuesto de compraventas cuando proceda.

En caso de que los derechos e impuestos que se liberan por la presente ley hubieren sido pagados, ellos deberán ser devueltos a las instituciones beneficiarias.

Si dentro del plazo de cinco años, contado desde la vigencia de la presente ley, las especies a que se refiere este artículo fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos".

Dios guarde a V. E. (Fdos.).—Raúl Juliet.—E. Goycoolea C.

17

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTA-DOS SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNA-CION PARA PAPEL DESTINADO A LA EDI-TORIAL JURIDICA DE CHILE

Santiago, 27 de agosto de 1959. Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto Nº 2772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de una partida de 35.000 kilos de papel tipo "couché" blanco, sin pasta mecánica, cortado a tamaño 67 x 101 centímetros, con un peso unitario de 115 gramos por metro cuadrado, adquirido por la Editorial Jurídica de Chile de la fábrica Scangothia Kommanditbolag Olsson & Co. de Gothenburg, Suecia, que se embarcará por el mencionado puerto de Gothenburg.

Dicho papel será destinado por la mencionada Editorial a la impresión de las obras a que se refiere el artículo 76 de la ley Nº 12.084, de 18 de agosto de 1956".

Dios guarde a V. E., (Fdos.): R. Juliet. —E. Goycoolea.

18

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTA-DOS QUE INCLUYE A LA EPILEPSIA EN-TRE ENFERMEDADES QUE DAN DERECHO A PENSION DE RETIRO AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, FUERZAS ARMADAS Y CARABINEROS

Santiago, 28 de agosto de 1959.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 30 de la ley Nº 11.595:

Intercálase entre la frase "Fuerzas de la Defensa Nacional" y la conjunción "y" la frase "Pilotos de la Línea Aérea Nacional".

Agrégase a continuación de la frase "enfermedades cardio-vasculares", la siguiente: "o epilepsia".

Artículo 2º—Modifícase el artículo 180 del D. F. L. Nº 256, de fecha 29 de julio de 1953, en la siguiente forma: "colóquese una coma, a continuación de la palabra "cardio-vasculares", suprímase la conjunción "o", y agrégase a continuación de la frase: "de la vista", la siguiente: "o epilepsia".

Dios guarde a V. E., (Fdos.): Raúl Juliet.—E. Goycoolea C.

19

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTA-DOS SOBRE AUTORIZACION PARA TRANS-FERIR UN PREDIO FISCAL A LA FUNDA-CION "DOCTOR I. MARCIAL RIVERA ALCAYAGA", EN SAN ANTONIO

Santiago, 31 de agosto de 1959.

Con motivo del Mensaje, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Autorízase al Presidente de la República para transferir, gratuitamente, a la Fundación "Doctor I. Marcial Rivera Alcayaga", un sector de terrenos de playa fiscales, ubicados en la Caleta Pelancura, de la comuna y departamento de San Antonio, provincia de Santiago, de forma irregular, de una superficie aproximada de catorce mil ochocientos ochenta metros cuadrados (14.880 m²), y que se encuentran comprendidos dentro de los siguientes deslindes: Norte, en 80 metros con terrenos de playa fiscales; Este, en 200 metros con la línea férrea en forma sinuosa; Sur, en 40 metros con

terrenos de playa fiscales, y Oeste, en 250 metros con la playa y el mar en línea sinuosa.

Los terrenos individualizados en el inciso anterior forman parte de un inmueble de mayor extensión que se encuentra inscrito a nombre del Fisco a fojas 1027 vta. Nº 1523, del Registro de Propiedad del año 1955, del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio. Este inmueble, según su inscripción, tiene un ancho de 80 metros a contar desde la línea de más alta marea y una superficie aproximada de cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta metros cuadrados (55.680 m²) y los siguientes deslindes generales: Norte, con Quebrada de Agua Salada; Sur, con el límite sur del pretil del camino de San Antonio a Cartagena a la altura de la Caleta Pelancura; Oriente con terrenos fiscales arrendados a don Rolando Petersen. y Poniente, con el mar.

Artículo 2º— Autorízase, asimismo, al Presidente de la República para transferir, gratuitamente, a la Fundación indicada en el artículo 1º de la presente ley. una extensión de terrenos fiscales de una superficie de dos mil setecientos cuatro metros cuadrados (2.704 m²), ubicados en el camino de San Antonio a Cartagena, de la comuna y departamento de San Antonio, provincia de Santiago, inscritos a nombre del Fisco, en mayor cabida, a fojas 145 vta. Nº 283 del Registro de Propiedad del año 1918, del Conservador de Bienes Raíces de San Antonio y cuyos deslindes son: Norte, lote B separado por línea recta; Este, faja reservada para ampliación del camino público, en 100 metros: Sur, intersección de la faja para camino público nombrada y límite de la faja de tuición del Ministerio de Defensa Nacional medida en una extensión de 80 metros desde las más altas mareas, y Oeste, límite de la faja de tuición del Ministerio de Defensa Nacional, mencionada, y faja reservada para los Ferrocarriles del Estado, separado por cerco de alambre.

Artículo 3º—Las enajenaciones a título gratuito autorizadas en los artículos precedentes se resolverán, si se destinaren dichos terrenos a otra finalidad que no sea la instalación de un Preventorio o Casa de Salud".

Dios guarde a V. E., (Fdos.): Raúl Juliet.—E. Goycoolea C.

20

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTA-DOS SOBRE ERECCION DE MONUMENTO AL PROCER BRASILEÑO, DUQUE DE CA-XIAS, EN VALPARAISO

Santiago, 1º de septiembre de 1959.

Con motivo de la moción, informe y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Se autoriza la erección de un monumento al prócer brasileño Duque de Caxias, en un lugar público de la ciudad de Valparaíso.

Artículo 2º—Libérase del pago de derecho de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto de Hacienda 2.772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores, y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, como asimismo, de la obligación de hacer los depósitos de importación contemplados en la ley sobre Comisión de Cambios Internacionales, a la internación del monumento al Duque de Caxias, con sus accesorios, todo proveniente del Brasil y cuya erección se autoriza en el artículo 1º de esta ley".

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): R. Juliet.—E. Goycoolea.

21

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, HACIENDA Y MINERIA CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SE-ÑOR PEREZ DE ARCE SOBRE NUEVA DIS-TRIBUCION DE FONDOS PROVENIENTES DE LA LEY DEL COBRE

Santiago, 27 de agosto de 1959.

Me refiero al oficio Nº 7, del H. Senado, enviado a nombre del señor Senador don Guillermo Pérez de Arce y que se relaciona con la participación de las Municipalidades de O'Higgins, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, en los recursos provenientes de la aplicación de la Ley Nº 11.828.

Sobre el particular, me permito manifestar a V. S. que, para los efectos de determinar la distribución de los impuestos que afectan a la industria del cobre, se ha estimado para el presente año, una producción de 490.000 toneladas y no de 350.000 como se indica en el oficio que contesto.

En lo que se refiere al tipo de cambio utilizado, es el mismo que aplica el Banco Central de Chile para la venta de dólares fiscales a ese Organismo, o sea, \$ 1.049 por dólar.

Es todo cuanto puedo manifestar a V. S. en respuesta al oficio Nº 7, ya mencionado.

Dios guarde a V. S., (Fdo.): Roberto Vergara Herrera.

22

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLI-CAS CON EL QUE ESTE CONTESTA A OB-SERVACIONES DEL SEÑOR GONZALEZ MADARIAGA SOBRE HABILITACION DE BALSEADERO DEL RIO IBAÑEZ, EN COIHAIQUE

Santiago, 31 de agosto de 1959.

En atención al oficio Nº 645, de 7 de enero último, por el cual V. E. tuvo a bien solicitar de este Ministerio, a nom-

bre del H. Senador don Exequiel González Madariaga, que se obtenga la habilitación y reparación de la balsa fiscal que sirve el transporte de pasajeros en el río Ibáñez, en la zona de Coihaique, cúmpleme informar a V. E. que la Dirección de Vialidad, dependiente de esta Secretaría de Estado, impartió oportunamente las instrucciones destinadas a ejecutar la reparación solicitada.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): Pablo Pérez Zañartu.

23

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLI-CAS CON EL QUE ESTE RESPONDE A OB-SERVACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE OBRAS PUBLICAS EN ARAUCO

Santiago, 31 de agosto de 1959.

Me refiero al oficio Nº 1.045, de 26 de junio último, por el que V. E. se ha servido comunicar a este Ministerio, a nombre del Honorable Senador don Humberto Aguirre, que se adopten las medidas conducentes a resolver diversos problemas viales, de la provincia de Arauco.

Al respecto, cúmpleme informar a V. E. lo que sigue:

Para resolver en definitiva sobre la posible habilitación del camino particular de la Compañía Colcura y cuyo objetivo sería comunicar Lota con Laraquete, se está considerando el ante-proyecto entregado recientemente por la firma de Ingenieros Barriga y Pulido Ltda.

El tramo Laraquete-Curanilahue deberá quedar terminado a fines de la próxima temporada de verano, o sea, en marzo de 1960, incluyendo el puente sobre el río Ramadilla.

La contratación de empréstitos autorizados por la Ley Nº 11.548, de 20 de aposto de 1954, no ha podido materializarse en las entidades de crédito.

El estudio definitivo del camino de Cañete a Contulmo, está programado para la proxima temporada. Para la construcción del camino de Tirúa a Cañete, los fondos de que se dispone son insuficientes; no obstante, la Dirección del Ramo, entre sus planes, contempla la construcción de la variante Tranaquepe.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): Pablo Pérez Zañartu.

24

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLI-CAS CON EL QUE ESTE CONTESTA A OB-SERVACIONES DEL SEÑOR PEREZ DE AR-CE SOBRE TERMINACION DE TRABAJOS DEL PUENTE DE PARRAL DE PUREN, EN COLTAUCO

Santiago, 31 de agosto de 1959.

Me refiero al oficio Nº 1.066, de 1º de julio próximo pasado, por el cual, y a petición del Honorable Senador don Guillermo Pérez de Arce, V. E. tuvo a bien solicitar del suscrito que se adopten las medidas indispensables para destinar los recursos necesarios a fin de dar término a la construcción del puente de Parral, en Purén, comuna de Coltauco, provincia de O'Higgins.

Sobre el particular, tengo el agrado de informar a V. E. que los trabajos de construcción de dicho puente se encuentran avanzados, habiéndose enviado por Giro D. V. Nº 1.030, de 3 de agosto en curso, una remesa de fondos al Ingeniero Provincial de O'Higgins, para la terminación de dicha obra.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): Pablo Pérez Zañartu.

25

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLI-CAS CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR MARTONES SOBRE SITUACION DE MINEROS DE LIRQUEN

Santiago, 31 de agosto de 1959. Me refiero al oficio Nº 1.066, de 1º de julio último, por el que V. E. tuvo a bien dirigirse a este Ministerio, a nombre del Honorable Senador don Humberto Martones, con el objeto de que se disponga la ejecución de obras en Lirquén o en sus cercanías, a fin de dar trabajo a los obreros cesantes de las minas de carbón.

Al respecto, tengo el agrado de informar a V. E. que se han impartido oportunas instrucciones al Ingeniero Provincial de Concepción, para que haga figurar en las Bases Administrativas de las propuestas que se solicitarán para trabajos de movimiento de tierras de algunos caminos de esa zona, una cláusula que obligue a los contratistas a tomar obreros procedentes de las minas de carbón de Lirquén, en un 75% de los que ocupan en las obras.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Pablo Pérez Zañartu.

26

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLI-CAS CON EL QUE ESTE CONTESTA A OB-SERVACIONES DEL SEÑOR MARTONES SOBRE SITUACION DE HABITANTES DE LA POBLACION "GRANDON", EN CHIGUAYANTE

Santiago, 31 de agosto de 1959.

Con oficio Nº 1.086, de 9 de julio último, V. E. tuvo a bien dirigirse al suscrito, petición del Honorable Senador don Humberto Martones, con el objeto de hacer presente la situación creada a los vecinos de la Población "Grandón", de Chiguayante, respecto de los títulos de dominio de los predios que ocupan desde más de diez años, con la autorización de su propietario y por los que hubo promesa de venta notarial, habiéndose suscitado, posteriormente, algunas dificultades que obstaculizan el finiquito de los trámites respectivos para hacer realidad el dominio, por parte de los actuales ocupantes de tales sitios, y sobre lo cual ha abundado en antecedentes el Honorable señor Martones.

Al respecto, cúmpleme transcribir a con-

tinuación, la nota Nº 12.163, de 7 de agosto en curso, por la cual la Corporación de la Vivienda, informa al suscrito sobre el particular:

"Por providencia Nº 3.534, de 13 de julio en curso, esa Secretaría de Estado se sirve remitir, para la consideración e informe de la Institución a mi cargo, el oficio Nº 1.086, de 9 del presente mes, del H. Senado, enviado al Ministerio del digno cargo de US. a petición del Honorable Senador don Humberto Martones y en que se hace presente y se pide se solucione la situación creada a los vecinos de la Población "Grandón", de Chiguayante, "respecto de los títulos de dominio de los predios que ocupan desde hace más de 10 años con la autorización de su propietario, don Gregorio Grandón Salgado".

En el mencionado oficio se expone la intervención que sobre esta materia cupo al Honorable Senador señor Martones en el seno de la Corporación y las informaciones que proporcionara respecto del problema que afecta actualmente a los mencionados pobladores, "sugiriendo la conveniencia de que la Corporación de la Vivienda obtenga la expropiación de los predios que ocupan dichos pobladores y los entregue a sus moradores, respetando los derechos que han adquirido y, al mismo tiempo, que les proporcione los elementos de construcción necesarios para que den término a las incompletas habitaciones que se han edificado".

Se agrega en el referido oficio que la demora en solucionar este problema, a juicio del señor Senador, "significaría reconocer el derecho al que se estima acreedor el señor Grandón por la circunstancia de no haberse perfeccionado oportunamente los títulos de dominio de los actuales ocupantes de los terrenos en referencia, con el agravante de que aprecia como propio el mayor precio de éstos, que es consecuencia de los trabajos realizados por sus ocupantes.

Se acompañan al oficio aludido algunos documentos relacionados con el problema

planteado por el Honorable Senador señor Martones.

Sobre el particular, el Vicepresidente infrascrito cumple con manifestar al señor Ministro que la Institución a mi cargo ya había tenido oportunidad de considerar el problema a que se ha referido el mencionado parlamentario en vista del oficio Nº 177, que con fecha 9 de junio ppdo., remitiera a la Corporación de la Vivienda el señor Intendente de Concepción y cuya copia se ha acompañado a los antecedentes enviados a esta Institución.

Previo los estudios e informes del caso y como consecuencia de ellos, el suscrito envió con fecha 8 de julio en curso al señor Intendente de Concepción oficio Nº 10.595 en el que se contiene la respuesta de la Corporación de la Vivienda a la petición del señor Intendente en favor de los ocupantes de la Población "Grandón" de Curanilahue.

En atención a que el problema planteado por el señor Senador es el mismo que el referido por el señor Intendente de Concepción y no existen antecedentes que hayan podido hacer variar la situación que se tuvo en vista al enviar el mencionado oficio Nº 10.595, de 8 de julio en curso, el Vicepresidente debe remitirse a él para informar al señor Ministro acerca del contenido del oficio Nº 1.086, del Honorable Senado de la República, para cuyo efecto, me permito transcribirle el texto de dicho oficio Nº 10.595.

"Señor Intendente: En respuesta a su oficio Nº 177, de fecha 9 de junio del año en curso, por el cual solicita que la Corporación de la Vivienda proceda a expropiar los terrenos pertenecientes a don Gregorio Grandón, ubicados en la localidad de Chiguayante, comuna de Concepción, para entregarlos en venta a un precio justo a los actuales ocupantes, cúmpleme manifestarle que la Corporación de la Vivienda carece actualmente de facultades legales para proceder a efectuar tal expropiación en beneficio de terceros ocupantes de terreno, los que en este caso deben recurrir

a la protección que les brinda el derecho común ante los Tribunales Ordinarios de Justicia y al tenor de los convenios o contratos que hayan suscrito".".

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Pablo Pérez Zañartu.

.27

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLI-CAS CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR DURAN SOBRE TERMINACION DE CAMINO DE LONCOCHE A CALAFQUEN

Santiago, 31 de agosto de 1959.

Con oficio Nº 962, de 15 de julio próximo pasado, V. E. se ha servido solicitar de esta Secretaría de Estado, a nombre del Honorable Senador don Julio Durán, que se destinen los fondos necesarios para la terminación de los 20 kilómetros que falta por construir del camino de Loncoche a Calafquén, por Ruiñaco.

Al respecto, tengo el agrado de manifestar a V. E. que el camino de Loncoche a Calafquén por Ruiñaco, tiene una longitud de 47 kilómetros, de los cuales 22 están ripiados y los 25 restantes necesitan mejorar su trazado que es muy defectuoso.

Para la conservación y mejoramiento de los 22 kilómetros ripiados, de dicho camino, la Oficina Provincial cuenta con la suma de \$5.000.000.

Por otra parte, puedo manifestar a V. E. que la Dirección del Ramo, está pidiendo propuestas públicas para los caminos de Villarrica a Calafquén y Villarrica a Loncoche, con presupuestos aproximados de \$53.624.350 y \$40.682.210, respectivamente.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Pablo Pérez Zañartu.

28

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLI-CAS CON EL QUE ESTE RESPONDE A OB-SERVACIONES DEL SEÑOR BARRUETO SOBRE OBRAS DE REGADIO EN LA PRO-VINCIA DE MALLECO

Santiago, 31 de agosto de 1959.

Con oficio Nº 49, de 28 de julio próximo pasado, V. E. se ha servido solicitar de esta Secretaría de Estado, a nombre del Honorable Senador don Edgardo Barrueto, quien pidió que contara también el nombre del Honorable Senador don Julián Echavarri, con el objeto de que la Dirección del Ramo inicie las obras de regadío de la provincia de Malleco, que traerán innumerables beneficios a aquella región.

Al respecto, tengo el agrado de manifestar a V. E. que la Dirección de Riego ya ha iniciado el estudio del Embalse del Malleco, en Collipulli, no disponiendo todavía de datos suficientes para dar un informe definitivo acerca de sus características técnicas y económicas. Respecto del otro Embalse, en la confluencia del Pichi-Malleco y el Niblinto, no ha sido posible iniciar aún reconocimientos previos, por estar situados en una zona de muy dificil acceso, en invierno.

Sin embargo, puedo decir a V. E. que tan pronto como sea posible disponer de mayores datos respecto de las obras mencionadas por los Honorables Senadores señores Barrueto y Echavarri, me será muy grato poner en conocimiento de V. E., las conclusiones que se pueden sacar de ellos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Pablo Pérez Zañartu.

29

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO
RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL
EJECUTIVO AL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el

honor de informaros las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley, ya aprobado por el Congreso Nacional, que concede recursos a la Municipalidad de Coquimbo para efectuar un plan extraordinario de obras de progreso local.

El referido plan extraordinario, por un total de \$ 300.000.000, se llevará a la práctica en dos etapas: la primera, con obras por valor de \$ 75.000.000, se financiará con el producto de empréstitos cuya contratación se autoriza y la segunda, con inversiones que alcanzan a \$ 225.000.000, se efectuará con el producto de la contribución que se establece para financiar los empréstitos y que se seguirá cobrando, después de pagada la deuda, hasta enterar la suma recién indicada.

La contribución en referencia consiste en un impuesto de diez pesos por tonelada a los minerales de hierro que se exporten por los puertos de la comuna.

La principal de las observaciones formuladas por el Ejecutivo se refiere al financiamiento del proyecto. Sostiene que existe un evidente interés público en aumentar las exportaciones, criterio que ha guiado la dictación de leyes de exenciones recientemente promulgadas y que no parece oportuno establecer, a continuación, nuevos gravámenes.

Por ello, propone reemplazar el referido financiamiento por una contribución adicional de 3 por mil sobre los bienes raíces de la comuna.

En seguida, debido a que este financiamiento sólo alcanza para el servicio de empréstitos por \$ 50.000.000, propone reducir a esta cantidad la autorización respectiva y, como consecuencia de ello, eliminar de la primera etapa obras por \$ 25.000.000, las que propone agregar en la segunda etapa.

Con las enmiendas propuestas, se mantiene en su integridad el plan de obras contenido en el proyecto aprobado por el Congreso, con la única diferencia de que será ejecutado en un mayor lapso, debido a que el nuevo financiamiento rendirá una tercera parte menos.

Vuestra Comisión considera convenientes las observaciones formuladas por el Ejecutivo y, en consecuencia, os recomienda su aprobación.

Dejamos constancia, por otra parte, que ellas han sido aprobadas por la Cámara de Diputados y que si el Honorable Senado no adoptara igual temperamento, no habría ley, ya que no existiría acuerdo en las partes más fundamentales de ella.

Sala de la Comisión, a 6 de agosto de 1959.

(Fdos.): C. A. Martínez.— C. Acharán Arce.— B. Larraín.— Federico Walker Larraín, Secretario.

30

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN LAS MODIFICACIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO SOBRE ASIGNACION A DETERMINADOS PROFESIONALES QUE PRESTAN SERVI-CIOS EN LAS MUNICIPALIDADES

Honorable Senado:

En sesión celebrada el 9 de junio de 1959, tuvisteis a bien enviar a vuestra Comisión de Gobierno el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que otorga asignación de título del 50% de sus sueldos a los profesionales de las Municipalidades cuyos presupuestos sean superiores a 356 sueldos vitales anuales de la provincia de Santiago, a fin de que os informemos sobre las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

El proyecto aprobado por el H. Senado en el primer trámite constitucional consta de un artículo único, en cuyo inciso primero hace extensiva la asignación de título profesional del 50% de sus sueldos de que gozan los abogados, ingenieros, arquitectos y médicos veterinarios de las Municipalidades de Santiago, Valparaíso y Viña del Mar, que presten sus servicios en jornada completa, a los mismos profesiona-

les que sirvan en todas las Municipalidades del país cuyos presupuestos sean superiores a 356 sueldos vitales anuales, vale decir, superiores a \$ 245.000.000. Además, establece que dicha asignación será de "hasta el 50%", con el objeto de dar elasticidad a las Municipalidades cuyos presupuestos sean muy estrechos.

A la disposición contenida en este inciso primero, la Cámara de Diputados le introdujo las siguientes modificaciones:

- a) agregó, entre los funcionarios que tendrían derecho a la asignación de título, a los constructores civiles, prácticos agrícolas, contadores, químico farmacéuticos, visitadoras sociales y médico cirujanos.
- b) estableció que la asignación sea precisamente del 50% en lugar de hasta el 50%.
- c) dio facultad para conceder una asignación de título del 25% a los mismos profesionales que presten sus servicios en las Municipalidades con presupuestos inferiores a 356 sueldos vitales anuales pero superiores a 200 de dichos sueldos, y
- d) otorgó una asignación equivalente al 25% de las anteriores a los profesionales que en las mismas corporaciones presten sus servicios en jornada incompleta de trabajo.

Vuestra Comisión considera inconvenientes estas enmiendas y, en consecuencia, acordó recomendaros su rechazo, por las siguientes razones.

La asignación de título a que se refiere el proyecto es similar a la de que gozan los profesionales de la Administración Pública y, para disfrutar de ella, es necesario que se trate de profesionales universitarios, o sea, aquellos que posean un título otorgado por una Universidad reconocida por el Estado, para lo cual se requiere poseer título de Bachiller o Licenciado en Humanidades y efectuar cursos regulares universitarios de una duración mínima de cinco años.

Excepto los químico farmacéuticos y los médicos cirujanos, los demás funcionarios

agregados por la Cámara de Diputados no son profesionales universitarios de la calidad antes referida y, por lo tanto, otorgarles la asignación involucraría dar a este beneficio una amplitud no considerada en la legislación vigente y, por ende, establecer un precedente funesto.

En cuanto a los médico cirujanos y los químico farmacéuticos, son profesionales que se rigen por el Estatuto del Médico Funcionario —Ley Nº 10.223— y cuya remuneración básica está fijada en relación a su calidad de profesional universitario. Por ello, no gozan de asignación de título al margen de sus sueldos. Si se aprobara la modificación de la Cámara de Diputados, se otorgaría a los médicos y químicos de algunas Municipalidades una especie de doble beneficio que nada justifica y que representaría una discriminación odiosa respecto de la gran mayoría de estos profesionales.

Respecto a la idea de fijar precisamente en un 50% la asignación o dejar libertad a las Municipalidades para fijarla hasta en un 50%, estimamos preferible lo segundo para no crear problemas financieros a las Corporaciones que estén en condiciones económicas muy difíciles.

Por lo que se refiere a la asignación de título de 25% para los profesionales de las Municipalidades con presupuestos comprendidos entre 200 y 256 sueldos vitales anuales, cabe expresar que el H. Senado al conceder la asignación especial del 50% sólo a los profesionales de las Municipalidades con más de 356 sueldos vitales de presupuesto, tuvo presente que dichos funcionarios son los que desarrollan una labor muy pesada, debido a que en esas corporaciones generalmente existe sólo un profesional de cada especialidad que tiene mucho trabajo y gran responsabilidad.

En cuanto a la enmienda destinada a conceder una asignación de 25% de las anteriores a los profesionales con jornada incompleta de trabajo, podemos decir que ella, junto con representar en algunos casos un aumento muy modesto, en otros sig-

ni Cará una disminución de las actuales re uneraciones, ya que esos profesionales ge an en la actualidad de una asignación de 10% y pasarían a tener algunos una de 12,5% y otros una de 6,25%.

Al inciso segundo del artículo único aprobado por el Senado, la Cámara de Diputados le introdujo modificaciones de redacción para hacerlo concordar con las enmiendas antes expuestas, modificaciones que deben ser rechazadas por haberlo sido también las anteriores.

Como artículo 2º, fue agregado uno nuevo tendiente a disponer que los Jefes Oficinas que determina el artículo 14 de la lev 11.469, vale decir, el Secretario Municipal, el Secretario de la Alcaldía, Abogados Jefes, los Directores de los Servicios de Aseo, de Obras Municipales, de Pavimentación, de Tránsito, de Policía Local, de Subsistencias, de Sanidad e Higiene, los Jefes de Adquisiciones o Aprovisionamiento, Jueces Locales, Jefes de Control, de Personal y de Rentas y el Administrador del Teatro Municipal de las Municipalidades con presupuestos superiores a 356 sueldos vitales anuales de la provincia de Santiago, deberán asistir a las sesiones de la Corporación con derecho a voz, pero sin voto.

Esta disposición, fundada en la conveniencia de que dichos funcionarios asesoren a los Regidores en sus deliberaciones, persigue, en el fondo, darles derecho a percibir la asignación de 25% sobre sus sueldos que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades a los funcionarios de las Municipalidades cuyos Alcaldes sean nombrados por el Presidente de la República que están obligados a concurrir a las sesiones de la Corporación respectiva.

Vuestra Comisión no encuentra justificado este aumento parcial de remuneraciones y acordó recomendaros el rechazo de esta enmienda.

El artículo 3º agregado por la Cámara de Diputados, concede a los técnicos no titulados de la Dirección de Pavimentación de Santiago una asignación especial, equivalente al 90% de la que gozan los técnicos titulados del mismo Servicio, la que es del 50% de sus sueldos.

Como los técnicos no titulados perciben hoy una asignación del 20%, el precepto implica aumentarla a un 45%.

Tampoco consideramos justificado este aumento y, por mayoría de votos, acordamos recomendaros el rechazo del artículo agregado por la Cámara de Diputados.

En el artículo 4º, también agregado por la Cámara de Diputados, se establece que el porcentaje de 5% de sus ingresos que las Municipalidades con entradas superiores a dos millones de pesos deben destinar a la construcción de habitaciones para sus empleados y obreros, deberá calcularse sobre los ingresos ordinarios efectivos, sin deducción alguna.

Como la legislación vigente obliga a los Municipios a destinar numerosos porcentajes de sus ingresos a distintas finalidades, el artículo 24 de la ley 9.798 dispuso que ellos se calcularán sobre el remanente de las entradas, una vez deducidos los gastos correspondientes a remuneraciones y a previsión y asistencia social de los empleados y obreros, para evitar que los presupuestos municipales se diluyeran en esta clase de aportes con desmedro de las demás finalidades de estas Corporaciones.

El precepto en examen vulnera la disposición referida y constituye un precedente para otras disposiciones similares que coloque a las Municipalidades en la misma situación anterior a la ley 9.798.

Por lo demás, el problema habitacional de los servidores de las Municipalidades se está solucionando a través de las Cajas de Previsión respectivas, cuya acción ha sido excepcionalmente efectiva, a las cuales los Municipios entregan terrenos y el 5% de sus presupuestos destinados a tal objetivo.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión acordó, con el voto en contra del H. señor Martínez, recomendaros el rechazo de este artículo.

Por último, en el artículo 5º, agregado

por la Cámara de Diputados, se da el carácter de técnicos a los Jefes de Oficina enumerados en el artículo 14 de la ley 11.469 —que son los mismos que indicamos anteriormente, al referirnos al artículo 2º—, de las Municipalidades con ingresos superiores a \$ 100.000.000.

Este artículo tiene por objeto dar derecho a dichos jefes a percibir la asignación de 20% que a los técnicos concede el inciso segundo del artículo 27 del Estatuto de los Empleados Municipales.

En nuestro concepto, nada justifica este nuevo aumento parcial de remuneraciones y, por lo tanto, os recomendamos el rechazo de este artículo.

Finalmente, como artículo 6º, la Cámara de Diputados aprobó el inciso final del artículo único del Senado, que se refiere a la vigencia de la ley.

Por la circunstancia de haberos recomendado el rechazo de todas las modificaciones de la Cámara de Diputados, también debe ser rechazada esta última, ya que la disposición vuelve a quedar como inciso del artículo único del proyecto.

Dejamos constancia de que el propósito de la Comisión, al agregar una disposición expresa sobre la vigencia de la ley y otorgar facultad a las Municipalidades para modificar sus presupuestos con el objeto de incluir en ellos las asignaciones que puedan acordar, es establecer que dichas asignaciones podrán acordarse desde la fecha en que entre en vigencia la ley, sin que deba esperarse la época en que, según la legislación vigente, las Municipalidades pueden modificar las plantas y remuneraciones de sus personales.

En virtud de las consideraciones anteriores, tenemos el honor de recomendaros el rechazo de todas las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 25 de agosto de 1959.

(Fdo.): C. A. Martínez.—E. Curti.—E. González M.—Federico Walker Letelier, Secretario.

31

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE IMPONE CIERTAS OBLIGACIONES A PROPIETA-RIOS DE INMUEBLES UBICADOS DENTRO DE LOS LIMITES URBANOS

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley, iniciado en moción del H. Senador señor González Madariaga, que impone, a los propietarios de los inmuebles que hagan esquina dentro de los límites urbanos de las ciudades con más de 20.000 habitantes, la obligación de mantener de su peculio un letrero con el nombre de las calles que rodean su propiedad y el número de principio y término que corresponda a la cuadra respectiva. Establece, asimismo, para los ocupantes de todos los inmuebles de las mismas ciudades, la obligación de regar los árboles de las calles vecinas a su propiedad, hasta un límite de seis metros y de asear las aceras que la circundan.

Expresa la moción que la vida en sociedad impone una colaboración mutua entre los habitantes. Que pequeños detalles contribuyen al bien general. Que entre éstos está la designación clara de las calles. Las Municipalidades han debido atender a esta obligación, pero diversas causales han provocado descuido en la atención de este deber.

Agrega que una situación parecida se produce en la falta de concurrencia de parte de los vecinos a la conservación de los árboles destinados a adornar las calles y avenidas y en el aseo de las veredas. Una leve preocupación por parte del vecindario en este particular, puede traducirse en hermoseamiento de la mayor parte de nuestras arterias públicas.

Si bien la iniciativa en informe puede referirse a cuestiones de detalles, una adecuada solución de ellos contribuirá poderosamente al bien común. Innto la colocación de letreros, como el rie to de los árboles y el aseo de las aceras han sido hasta ahora obligaciones que han debido satisfacer las Municipalidades, pero en el hecho, por causas que no es del caso analizar, esas obligaciones han sido descuidadas, con grave desmedro del ornato y aseo de nuestras calles y avenidas y grandes dificultades para ubicarlas, sobre todo en ciudades tan extensas como nuestra capital.

Creemos que es pequeño el gravamen que impone el proyecto a los vecinos, pero la colaboración de todos servirá para obtener las finalidades perseguidas.

En consecuencia, tenemos el honor de recomendaros la aprobación de la iniciativa del H. Senador señor González Madariaga, redactada en los términos siguientes:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.—En las ciudades con población superior a veinte mil habitantes, los propietarios de inmuebles o sitios eriazos que hagan esquina dentro de los límites urbanos de su comuna, estarán obligados a mantener de su peculio un letrero con el nombre de las calles que rodean su respectiva propiedad y, en línea subsiguiente al nombre, los números de principio y término que correspondan a la manzana en que está ubicada la propiedad.

Artículo 2º.—Asimismo, todo ocupante de cualquier casa-habitación, comercio o industria, tendrá la obligación de regar los árboles de las calles vecinas a su propiedad hasta un límite de seis metros de distancia, y de asear las aceras que la circundan.

Artículo 3º.—Corresponderá a la Municipalidad respectiva adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones anteriores.

De las infracciones a la presente ley, conocerá el Juzgado de Policía Local correspondiente".

Sala de la Comisión, a 25 de agosto de 1959.

(Fdos.): C. A. Martínez.—E. Curti.— E. González M.—Federico Walker Letelier, Secretario.

32

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORI-ZA A LAS MUNICIPALIDADES DE ALHUE Y DE EL MONTE PARA TRANSFERIR TE-RRENOS AL FISCO

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a las Municipalidades de Alhué y El Monte para transferir gratuitamente al Fisco terrenos de su propiedad, con el objeto de destinarlos a la construcción de sendos cuarteles para el Cuerpo de Carabineros.

En ambos predios están instalados hoy los retenes de Carabineros respectivos, en edificios inadecuados que es necesario reemplazar por otros modernos y apropiados a la función policial. Sin embargo, ello no ha sido posible debido a que los terrenos son municipales.

Las Corporaciones edilicias están dispuestas a transferir al Fisco esos terrenos, siempre que se destinen a la construcción referida.

El proyecto en informe concede la autorización legal necesaria para efectuar la transferencia gratuita de los predios mencionados, los individualiza en debida forma y establece que ellos volverán al dominio de la Municipalidad respectiva, si las obras correspondientes no se inician en el plazo de cinco años.

Vuestra Comisión no tiene objeciones que formular a la iniciativa en informe y acordó recomendaros su aprobación, en los mismos términos en que viene redactada.

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 1959.

(Fdos.): C. A. Martínez.—E. Curti.— E. González M.—Federico Walker Letelier, Secretario. 33

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA PARA TRANSFERIR UN PREDIO
AL CUERPO DE BOMBEROS DE DICHA
CIUDAD

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Rancagua para transferir gratuitamente, al Cuerpo de Bomberos de esa ciudad, un terreno de su dominio, con el objeto de destinarlo a la construcción de un Cuartel para la Segunda Compañía.

La iniciativa en informe tiende a otorgar la autorización legal necesaria para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Corporación Edilicia en referencia, en sesión de 23 de abril de 1959, en el sentido de efectuar la donación mencionada.

La carencia de un local adecuado para el Cuartel de la Segunda Compañía de Bomberos de Rancagua, determinó el acuerdo municipal aludido, cuya justificación es obvia si se considera la abnegada y generosa labor de bien público que desarrollan estas altruistas instituciones.

En el proyecto se individualiza en debida forma el predio cuya transferencia gratuita se autoriza, se establece la obligación de destinarlo a la construcción del cuartel y se dispone que el predio volverá al dominio municipal si no se inician las obras en el plazo de diez años.

Vuestra Comisión encuentra conveniente esta iniciativa y acordó recomendaros la aprobación del proyecto de la Cámara de Diputados, en los mismos términos en que viene redactado.

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 1959.

(Fdos.): C. A. Martínez.—E. Curti.— E. González M.—Federico Walker Letelier, Secretario. INFORME DE LA COMISION DE GOBIER-NO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE FA-CULTA A LA MUNICIPALIDAD DE CURICO PARA TRANSFERIR TERRENOS DE SU PROPIEDAD

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de Curicó para vender directamente a sus actuales ocupantes los terrenos de su propiedad ubicados en el Cerro Condell de esa comuna.

Un grupo aproximado de ochenta familias vive, desde hace más de 70 años, en mejoras construidas en los terrenos ubicados a los costados oriente, norte y poniente del Cerro Condell de la ciudad de Curicó, que son de propiedad de la Municipalidad de esa comuna, mejoras que se han venido traspasando de generación en generación.

La totalidad de estas mejoras están construidas de material sólido, inscritas en la Municipalidad y en el respectivo Rol de Bienes Raíces de la comuna y sus propietarios pagan los correspondientes derechos de piso a la Municipalidad y las contribuciones territoriales al Fisco.

Dado el carácter político y transitorio que tienen los componentes del Municipio, dichos mejoreros están permanentemente amenazados de desalojo con el objeto de colocar a otras personas en su lugar y, no obstante ser dueños por herencia o por compra de las mejoras, no tienen seguridad de contar con un hogar definitivo, a pesar de que, en la mayoría de los casos, han nacido y crecido en ellas. Por ello mismo, no pueden efectuar inversiones más cuantiosas para arreglar sus viviendas.

La Municipalidad ha querido dar una solución definitiva al problema, pero ha tropezado con la dificultad proveniente de la Ley Orgánica de Municipalidades que le impide efectuar ventas directas a cada uno de los mejoreros, ya que los terrenos deben ser enajenados en pública subasta, con lo que se desvirtuaría el objetivo perseguido, pues a ella puede concurrir libremente cualquier interesado.

El proyecto en informe autoriza a la Corporación edilicia para vender directamente los referidos terrenos a los actuales ocupantes que acrediten título de dominio sobre las mejoras, estén inscritos en el rol de avalúos de Impuestos Internos y al día en el pago de la respectiva contribución de bienes raíces. El precio de venta será el que fije la Dirección de Impuestos Internos, previa retasación de los terrenos y los fondos que por tal concepto reciba la Municipalidad deberá invertirlos en la instalación o extensión del servicio de alcantarillado en el mismo sector y en las calles Balmaceda y Colón de la ciudad de Curicó.

Vuestra Comisión apreció debidamente las finalidades de hondo sentido social que persigue el proyecto y, en consecuencia, acordó recomendaros su aprobación, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 1959.

(Fdos.): C. A. Martínez.—E. Curti.— E. González M.—Federico Walker Letelier, Secretario.

35

INFORME DE LA COMISION DE EDUCA-CION PUBLICA RECAIDO EN EL PROYEC-TO QUE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 12.143, SOBRE REALIZACION DE PLANES EDUCACIONALES EN LA PRO-VINCIA DE O'HIGGINS

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de informaros el proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, que amplía el plazo de la ley Nº 12.143, de 28 de septiembre de 1956, para la realización de los planes educaciona-

les proyectados para la provincia de O'Hig-

El proyecto de ley en informe persigue el cumplimiento de las finalidades que tuvo el legislador al dictar la citada ley que destinó fondos para diversos locales escolares tanto particulares como del Estado.

En efecto, el artículo primero dispone que el Tesorero General de la República pondrá a disposición del Ministerio de Educación Pública los fondos consultados en la ley Nº 12.143, con cargo al saldo a que se refiere el inciso cuarto del artículo 27 de la ley Nº 11.828, deduciendo las sumas correspondientes de la cuota que en conformidad a esta última disposición se destina a la Corporación de Fomento de la Producción, en la parte que corresponda a la provincia de O'Higgins.

El artículo 2º expresa que, sin perjuicio de lo expresado anteriormente, el Banco Central de Chile pondrá a disposición de la Parroquia de Rengo la cantidad de diez millones de pesos para construir un establecimiento educacional en un inmueble de su propiedad, establecimiento en el cual se impartirá enseñanza pagada en las Preparatorias y gratuita en las Humanidades. Dispone, asimismo, que la Parroquia de Rengo reembolsará las cantidades recibidas en el plazo de treinta años y con un interés anual del 3%, mediante el mismo procedimiento señalado en el artículo anterior.

La Comisión, a indicación del H. Senador señor Ahumada, acordó recomendaros, con la abstención del H. Senador señor Mora, la aprobación del proyecto en informe, con las siguientes modificaciones: en el artículo 1º, reemplazar la frase "el Tesorero General de la República", por esta otra: "el Banco Central de Chile", y en el artículo 2º, sustituir el guarismo "\$ 10.000.000" por "\$ 30.000.000".

Sala de la Comisión, a 26 de agosto de 1959.

(Fdos.): L. F. Letelier.—M. Mora.—G. Ahumada.— Enrique Gaete Henning, Secretario.

36

INFORME DE LA COMISION DE AGRICUL-TURA Y COLONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE TRANSFERENCIA DE UN PREDIO A LA SOCIEDAD DEL PERSO-NAL EN RETIRO DE LAS FUERZAS ARMA-DAS "SARGENTO 1º JUAN DE DIOS MEN-DEZ", EN LA SERENA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene a honra informaros un proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente un inmueble fiscal, en la ciudad de La Serena, a la Sociedad del Personal en retiro de las Fuerzas Armadas "Sargento 1º Juan de Dios Méndez".

El referido inmueble fue adquirido por el Fisco por herencia yacente. En la actualidad funcionan en él tres locales comerciales, dentro de un perímetro de 782,64 metros cuadrados edificados y de 394,65 metros cuadrados de sitio y tiene un avalúo fiscal de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos.

La Sociedad beneficiaria es una institución mutualista que reúne a más de 150 afiliados, todos ellos pensionados y montepiados de las Fuerzas de la Defensa Nacional, quienes desean utilizar esta propiedad para la instalación de servicios asistenciales, biblioteca y escuela técnica, a la vez que les sirva como casa social.

El proyecto de ley dispone, además, que la referida Sociedad no podrá enajenar el inmueble hasta cumplido un plazo de 20 años.

Vuestra Comisión, en atención a los objetivos que persigue esta institución, tiene a honra proponeros la aprobación de este proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 1959.

(Fdos.): E. Moore.—E. González M.—A. Cerda.—Luis Valencia Avaria, Secretario.

37

INFORME DE LA COMISION DE AGRICUL-TURA Y COLONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE TRANSFERENCIA DE INMUEBLE FISCAL A LA REFINERIA CHI-LENA DE PETROLEOS

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Conización ha estudiado un proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza al Presidente de la República para vender un inmueble fiscal ubicado en la comuna de Maipú a la Refinería Chilena de Petróleos BUCC S. A.

Este proyecto, iniciado en un Mensaje del Gobierno anterior, tiene por objeto perfeccionar la situación en que se encuentra el referido inmueble, ubicado junto a la Estación de los Ferrocarriles del Estado de esa comuna.

De acuerdo con una autorización expresa de la ley Nº 7.200, en diciembre de 1942, el Presidente de la República don Juan Antonio Ríos resolvió expropiar el predio que pertenecía a don Juan Araya Vizcarra, en atención a que la Fuerza Aérea lo necesitaba para la instalación de un estanque para el almacenamiento de combustible, que a esta institución le era imprescindible dadas las circunstancias de emergencia derivadas de la segunda guerra mundial.

Terminada la guerra, el estanque dejó de prestar servicios, porque cada unidad aérea tiene los propios para abastecerse.

En estas condiciones, en febrero de 1957 y hallándose en desuso la citada instalación, el Ministerio de Tierras y Colonización autorizó el arrendamiento de este bien fiscal a la Refinería Chilena de Petróleos BUCC S. A., productora de parafina en pasta y vaselina, productos ambos que ella sola fabrica en nuestro país.

La referida empresa, con intención de ampliar su planta y poderlo hacer con un título más seguro, solicitó le fuere vendido el citado predio, lo que no encuentra oposición ni en el Comando de la Fuerza Aérea de Chile, ni el Ministerio de Tierras y Colonización.

Entre los antecedentes de este proyecto, se cuenta un informe del actual Ministro de esta Cartera en que manifiesta que estima conveniente la aprobación de esta iniciativa de ley, "ya que beneficiaría a una industria nacional de vital importancia para el País, quedando suficientemente resguardados los intereses fiscales al ser vendidos estos terrenos y sus mejoras por su valor de tasación comercial".

En mérito de las consideraciones expuestas, tenemos a honra proponer a vuestra aprobación el proyecto en informo, en los mismos términos que constan del oficio de la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 1959.

(Fdos.): E. Moore.—E. González M.— A. Cerda.—Luis Valencia Avaria, Secretario.

38

MOCION DEL SEÑOR AHUMADA SOBRE AMNISTIA Y REHABILITACION DE CIUDA-DANIA A DON JORGE LOBOS CASANELLO

Honorable Senado:

Por considerarlo un acto de suprema justicia, presento esta moción tendiente a conceder amnistía y rehabilitar al ciudadano Jorge Lobos Cassanello, condenado por el delito de homicidio simple a las penas de presidio menor en su grado medio y de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena, por sentencia del Primer Juzgado del Crimen de Rancagua, de fecha 10 de julio de 1953, confirmada por la I. Corte de Apelaciones de Santiago en sentencia de 17 de mayo de 1956.

El señor Lobos Cassanello, como claramente se desprende de las sentencias citadas, fue agredido ilegítimamente en su propio domicilio, y, al repeler dicho ataque, resultó, con lesiones graves su ofensor, quien posteriormente falleció. Debido a la

inexistencia de testigos presenciales, los Tribunales estimaron incompleta la legítima defensa, admitiendo únicamente las circunstancias atenuantes de irreprochable conducta del señor Lobos y la del Nº 8 del artículo 11 del Cº. Penal. Esta falta de pruebas presenciales impidió la correspondiente absolución del reo, quien fue condenado a la pena de quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio y suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena, si alguno desempeñare. Se computó como abono el tiempo de ciento veinticuatro días que permaneció en prisión preventiva.

Según decreto 903 de 18 de febrero de 1957, del Ministerio de Justicia, se le conmutó la pena por cien mil pesos de multa a beneficio fiscal y por relegación a la ciudad de Peumo.

Don Jorge Lobos C., es un distinguido comerciante de la localidad de Requinoa y de la ciudad de Rancagua, y en ambas comunas coopera eficazmente en todas las obras de bien público y de beneficencia, en general, como clubes deportivos, Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Boy Scouts, etc., además, ha sido Regidor de la I. Municipalidad de Requínoa durante cuatro períodos. Cabe notar, asimismo, que entre los testigos que acreditaron en el proceso su irreprochable conducta y buenos antecedentes, figuran las siguientes personas y autoridades: Antonio Recabarren Valende Rancagua; Romilio zuela. bogado Aránguiz Aránguiz, Regidor de la I. Municipalidad de Rancagua; Ladislao Errázuriz Pereira, ex Senador de la República; Humberto Yáñez Velasco (Q. E. P. D.), ex Diputado de la zona; Carlos Gaete Gaete, actual Alcalde de la I. Municipalidad de Rancagua y ex parlamentario; Sergio Drago Iturriaga, Gerente de la Feria Drago; y Fernando Morandé Dávila, ex parlamentario.

Como la referida condena perjudica gravemente al señor Lobos Cassanello, tanto en sus actuaciones privadas como públicas, vengo en presentar el siguiente,

Proyecto de ley:

Artículo único.—Concédese amnistía y rehabilítase en su calidad de ciudadano con derecho a sufragio a don Jorge Lobos Cassanello, por el delito a que fue condenado por sentencia del Primer Juzgado del Crimen de Rancagua, de fecha 10 de julio de 1953, confirmada por la I. Corte de Apelaciones de Santiago en sentencia de 17 de mayo de 1956".

(Fdo.): Gerardo Ahumada Pacheco.

39

MOCION DEL SEÑOR CORREA QUE MODI-FICA EL ARTICULO 93 DE LA LEY DE ALCOHOLES

Honorable Senado:

El artículo 93 de la Ley de Alcoholes, modificado por el artículo 48 de la ley Nº 12.861, de 7 de febrero de 1958, señala las normas a que deben sujetarse las plantaciones de viñas para vinificar. Con la dictación de tales disposiciones, el legislador ha pretendido que sólo se planten viñedos en terrenos de secano o en suelos regados que tengan determinadas características.

En cuanto a trasplantes, ocasionados por plagas incontrolables, la parte final del inciso segundo de la letra e) del artículo citado dice textualmente: "Los trasplantes sólo podrán hacerse a suelos de menor productividad agraria, calificada esta circunstancia por el Ministerio de Agricultura".

Esta disposición fue establecida específicamente para los viñedos del Llano del Maipo que, como es sabido, produce vinos que figuran entre los mejores del mundo.

Se sabe, asimismo, que estos viñedos están atacados por la plaga del "Margarodes vitium", absolutamente incontrolable. Ella hace que los viñedos afectados experimenten desde el principio una disminución considerable en su producción normal, que va aumentando progresiva-

mente hasta hacerse imposible, en un plazo cercano a los diez años, la explotación comercial de la viña, en circunstancias que un viñedo puede explotarse comercialmente por lo menos durante cincuenta años

Esta plaga se encuentra muy extendida en la provincia de Santiago y son las comunas de Buin, San Bernardo y Conchalí las más perjudicadas, con una extensión de 3.253 hectáreas de viñas, que son precisamente las que producen los mejores vinos del País. Existen también focos aislados pero intensos de la misma plaga en Petorca, Requínoa, San Vicente de Tagua-Tagua y Santa Cruz.

Examinando sólo el caso de la comuna de Buin, que es el más agudo, se observa que desde el año 1938 (en que se hizo el primer control de la producción nacional de vinos), hasta el año 1958, la producción disminuyó rápidamente y de 9.500 litros por hectárea a que alcanzaba en 1938 llegó a 5.500 litros por hectárea en 1958. Por consiguiente, la disminución de producción en esa sola comuna, entre los años ya citados, alcanzó a más o menos 6 millones y medio de litros al año, con un valor actual cercano a los 450 millones de pesos anuales. La menor entrada fiscal que corresponde a dicho valor es de \$ 160.000.000 al año.

Como puede observarse, la plaga del "Margarodes vitium" representa un serio impacto no sólo a la producción nacional, sino que también a los ingresos fiscales.

En la ley 13.305 se han arbitrado medidas para promover la exportación de vinos, pero poco puede esperarse en este sentido si va desapareciendo la mayor parte de la producción de alta calidad.

Una medida adecuada para paliar los efectos de esta plaga y salvar la producción del vino chileno de más reputación en el País y en el extranjero, consiste en dar facilidades para el trasplante de los viñedos atacados por el "Margarodes vitium".

Pero, con la exigencia establecida en la

citada disposición legal de que "los trasplantes sólo podrán hacerse en suelos de menor productividad agraria, calificada esta circunstancia por el Ministerio de Agricultura", se ha hecho, sin quererlo, que la ley sea inoperante. En efecto, basta una rápida visità al Llano del Maipo para llegar a la conclusión de que sus suelos son absolutamente parejos en calidad y en productividad agraria, razón por la cual la exigencia legal ha hecho imposible el trasplante de viñas en la zona más afectada por la plaga, condenando a desaparecer a todos los viñedos que la sufren, ya que no pueden ser reemplazados debido a que los suelos no son de menor productividad agraria.

Hay urgencia, entonces, en modificar los términos citados de la mencionada ley, para no continuar irrogando perjuicios demasiado crecidos e injustificados a los propietarios de viñedos del referido sector del País.

Así lo ha comprendido la prestigiosa organización denominada "Asociación Nacional de Viticultores" y en justa defensa de sus asociados ha venido reclamando insistentemente que se modifiquen los términos de la Ley de Alcoholes tantas veces mencionados.

He creído al mismo tiempo esa Asociación Nacional que conviene al interés público señalar un plazo de tres años, contado desde que se haga el replante, para proceder al arranque del viñedo atacado del "Margarodes vitium".

En mérito de las consideraciones antes señaladas, tengo a honra someter a la aprobación del H. Senado el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 93 de la Ley de Alcoholes, modificado por el artículo 48 de la ley 12.861, de 7 de febrero de 1958:

1°) Agregar, al final del inciso primero de la letra e), en punto seguido, la siguiente frase: "En los casos a que se refiere este inciso, la viña reemplazada podrá arrancarse hasta tres años después de iniciada la nueva plantación".

2º) Reemplazar la frase final del inciso segundo de la letra e), que dice: "Los trasplantes sólo podrán hacerse a suelos de menor productividad agraria, calificada esta circunstancia por el Ministerio de Agricultura", por la siguiente: "No podrán hacerse trasplantes a suelos que sean manifiestamente de mayor productividad agraria, a juicio del Ministerio de Agricultura".

(Fdo.): Ulises Correa Correa.

40

MOCION DEL SEÑOR CURTI SOBRE BENE-FICIO A DON EDUARDO TORRES CORTINEZ

Honorable Senado:

Me permito acompañar los antecedentes relativos a don Eduardo Torres Cortínez, que sirven de base al proyecto de ley que, a continuación, someto a la consideración del H. Senado.

Don Eduardo Torres Cortínez, ingeniero naval, ex Geógrafo 1º del Instituto Geográfico Militar y asimilado a Coronel, ha jubilado como ingeniero ayudante del Ministerio de Obras Públicas en la Dirección de Planeamiento, por Decreto Nº 5647 de fecha 16 de julio de 1956 con una pensión que no alcanza a los \$ 20.000 mensuales, con 35 años de servicios computables y 62 años de edad.

El monto de esta jubilación no guarda relación con el alza constante del costo de la vida ni la guarda tampoco con los servicios prestados por el señor Torres Cortínez y que me permitiré detallar a continuación, como antecedentes necesarios a esta presentación e iniciativa de ley.

En efecto, el señor Torres ha desempeñado múltiples y variadas actividades dentro de su especialidad de ingeniero, que acreditan su competencia en este ramo profesional y dan cuenta de una vida consagrada enteramente al servicio del País-

Como aspirante a ingeniero de la Armada Nacional en el año 1906 realizó trabajos en tierra para el terremoto de Valparaíso, así como también exploraciones en los canales de Chiloé. Posteriormente, desempeñó el cargo de ingeniero de cubierta y Comandante de la 2ª División, ascendió a ingeniero naval y debió retirarse de la Armada por muerte de su señor padre. Ingresó a las Oficinas de Mensura de Tierras y fue a Temuco a radicar colonos durante un año. Ingresó al ejército como empleado civil y prestó sus servicios en el Estado Mayor General habiendo sido nombrado después como Calculador del Departamento de La Carta; ascendió a Geodesta —hoy Geógrafo—, pasando posteriormente como Geógrafo 1º del Instituto Geográfico Militar, asimilado a Coronel de Ejército, cargo que debió abandonar momentáneamente por haber sido enviado a efectuar una mensura de carácter astronómico al Beni, Alto Bolivia.

Con posterioridad, ingresó al Departamento de Caminos del Ministerio de Obras Públicas como Topógrafo, ascendiendo posteriormente a ayudante de ingeniero. Como Jefe de Comisión, le cupo realizar los trabajos del camino de Puerto Varas a Ensenada y construyó 12 kilómetros de Ferrocarril de Corte Alto a Maullín. Seguidamente realizó trabajos como Topógrafo Jefe en la Caja de Crédito Minero, en donde hizo triangulaciones en la Provincia de Atacama, búsqueda de aguas subterráneas, planos interiores de minas, informes técnicos, etc., etc.

Ingresó posteriormente a la Casa de Moneda como Inspector-Ingeniero de Laminación, para pasar en 1944 a la Caja de la Habitación, habiendo organizado una fundición de hierro en la Fábrica de Materiales de Construcción, con una producción de 2.000 kilos de fiero semanales en piezas de alcantarillado y agua potable.

En los trabajos de mensura de la Isla

de Ipún, encontró arenas ferruginosas con presencia de vanadio y constató la existencia de uranio en las muestras arenosas ensayándolas con luz ultravioleta.

Fue encomendado en forma especial por el Gobierno para realizar, por intermedio del Instituto Geográfico Militar, trabajos astronómicos y Geodésicos en la Cuenca del río Amazonas.

Entre sus principales trabajos, proyectos y anteproyectos, cabe destacar el anteproyecto de regadío del valle plano de Tacna; proyecto completo para construir un dique seco y un astillero para construir buques de acero en la Caleta de las Torpederas en Valparaíso, cuya copia, planos y cálculos se encuentran en la Dirección del Litoral.

Proyecto para obras en el Puerto de Valparaíso y Constitución, aplicable a cualquiera de nuestros puertos de mar profundo, y regadío del valle de Copiapó.

Proyecto para dotar de agua potable a Valparaíso extrayéndola del subsuelo de Aconcagua, el que se llevó a la práctica con ligeras modificaciones y sin que haya reportado beneficio alguno al señor Torres Cortínez.

Anteproyecto para aprovechar los gases subterráneos del Tatio (Antofagasta), que ha sido puesto en conocimiento del Supremo Gobierno para que se estudien posibilidades de llevarlo a la práctica.

Actualmente el señor Torres estudia el financiamiento de un anteproyecto de su creación para financiar con capitales extranjeros la construcción de un astillero para buques mercantes, de guerra, armamentos, aviones, etc., etc.

Estos antecedentes permiten formarse una idea sobre los trabajos que ha realizado el señor Torres y sirven, además, para realzar la desproporción que existe entre ellos en relación con la escasa remuneración que percibe por concepto de jubilación.

Pues bien, don Eduardo Torres Cortínez, Coronel asimilado del Ejército y con Retiro temporal del mismo, sirvió durante siete años y tres meses, entre el período comprendido entre el 1º de abril de 1914 y el 7 de octubre de 1921, el cargo de Geógrafo 1º del Instituto Geográfico Militar, en que se encontraba asimilado a Coronel. Según las leyes Nº 9.632, modificatoria del Decreto Nº 1982 de 9. XI. 47, artículo 20 de la ley Nº 11.595 y DFL. Nº 392 de 27. VII. 53, con 15 años o más de servicios y 10 años en un mismo grado jerárquico, se tendrá derecho a percibir la renta asignada al grado inmediatamente superior a aquel de que se está en posesión, en el caso presente de General de Brigada.

Al señor Torres Cortínez, para poder cumplir con este requisito, le faltan dos años y siete meses. Conviene hacer presente que su retiro temporal del cargo que desempeñaba, se debió a que fue recomendado por el Instituto Geográfico Militar para efectuar trabajos geodésicos de mensura por medio de métodos astronómicos en el Benio, Alto Bolivia, trabajos que realizó en forma oficial.

Teniendo presente lo dicho anterior-

mente, es que me permito someter a la consideración del H. Senado el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Reconócese y abónase por gracia a don Eduardo Torres Cortínez, ex Geógrafo 1º del Instituto Geográfico Militar y coronel asimilado del Ejército, para todos los efectos legales y, en especial, para poder reliquidar su pensión de jubilación o retiro, de acuerdo con el grado inmediatamente superior, el tiempo servido en la Caja de la Habitación entre el 1º de junio de 1944 y el 30 de agosto de 1946 y entre el 1º de enero de 1951 y el 31 de diciembre del mismo año, con un total de tres años dos meses, sin que ésto importe reconocimiento u otorgamiento de rango.

El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley, se imputará al Item correspondiente a Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): Enrique Curti C.